

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES

CIRCULAR N° 849

INFORMES DIARIOS QUE DEBEN PRESENTAR LAS ADMINISTRADORAS. MODIFICA CIRCULAR N° 478.

VISTOS: Las facultades que confiere la ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio, para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

I. INTRODUCENSE LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES A LA CIRCULAR N° 478.

A. Modificaciones a la letra A.

Reemplázanse los números 1, 2 y 4 de la letra A, por los siguientes:

1. El Informe Diario está compuesto básicamente por un conjunto de datos codificados que deberán ser proporcionados a esta entidad Fiscalizadora, a través de los siguientes formularios, cuyos formatos se adjuntan como ANEXO a esta Circular:

Formulario D-1	:	Información General
Formulario D-2.1	:	Cartera del Fondo: Saldos diarios en cuentas corrientes tipo 2.
Formulario D-2.2	:	Movimientos diarios de la cartera del Fondo: Instrumentos emitidos en serie y acciones.
Formulario D-2.3	:	Movimientos diarios de la cartera del Fondo: Instrumentos emitidos individualmente (Únicos).
Formulario D-2.4	:	Cartera del Fondo: Saldos diarios en cuentas corrientes tipo 3.

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES

- Formulario D-2.5 : Movimientos diarios de la cartera del Fondo: Instrumentos emitidos en serie en el extranjero.
- Formulario D-2.6 : Movimientos diarios de la cartera del Fondo: Instrumentos emitidos individualmente en el extranjero (Únicos).
- Formulario D-3.1 : Movimientos diarios de custodia de la cartera de inversiones del Fondo: Instrumentos emitidos en serie y acciones.
- Formulario D-3.2 : Movimientos diarios de custodia de la cartera de inversiones del Fondo: Instrumentos emitidos individualmente (Únicos).
- Formulario D-4.1 : Ingresos diarios en Bonos de Reconocimiento.
- Formulario D-4.2 : Traspasos de capital necesario.
- Formulario DM-2.1 : Modificaciones a los movimientos diarios de la cartera del Fondo: Saldos diarios en cuentas corrientes tipo 2.
- Formulario DM-2.2 : Modificaciones a los movimientos diarios de la cartera del Fondo: Instrumentos emitidos en serie y acciones.
- Formulario DM-2.3 : Modificaciones a los movimientos diarios de la cartera del Fondo: Instrumentos emitidos individualmente (Únicos).
- Formulario DM-2.4 : Modificaciones a los movimientos diarios de la cartera del Fondo: Saldos diarios en cuentas corrientes tipo 3.
- Formulario DM-2.5 : Modificaciones a los movimientos diarios de la

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES

cartera del Fondo: Instrumentos emitidos en serie en el extranjero.

Formulario DM-2.6 : Modificaciones a los movimientos diarios de la cartera del Fondo: Instrumentos emitidos individualmente en el extranjero (Únicos).

Formulario DM-3.1 : Modificaciones a los movimientos diarios de custodia de la cartera de inversiones del Fondo: Instrumentos emitidos en serie y acciones.

Formulario DM-3.2 : Modificaciones a los movimientos diarios de custodia de la cartera de inversiones del Fondo: Instrumentos emitidos individualmente (Únicos).

2. El Informe Diario deberá enviarse en original y con una copia, ambos en tamaño oficio y perfectamente legibles, no aceptándose aquellos que contengan errores o enmendaduras. Adicionalmente, las Administradoras deberán hacer llegar junto con el Informe Diario, vía transmisión electrónica de datos o en cinta magnética en casos expresamente autorizados por esta Superintendencia, la misma información incluida en dicho informe, la cual deberá estar dispuesta en conformidad a las especificaciones impartidas al final de esta Circular en el anexo "Instrucciones para la recepción de información diaria en cinta magnética o vía transmisión de datos".
4. El Informe Diario y su correspondiente transmisión de datos que deben enviar las Administradoras a esta Superintendencia, deberán recepcionarse antes de las 17:30 horas del día hábil siguiente a la fecha del Informe. El Informe Diario deberá ser entregado en la Oficina de Partes. En el evento que no se pudiera cumplir con esta exigencia, la Administradora deberá enviar a más tardar antes de las 10:00 horas del día hábil siguiente una carta suscrita por el Gerente General, en la cual se explique claramente la causa de la infracción y señale las medidas administrativas que se tomarán para evitar la repetición del hecho."

B. Modificaciones a la letra C.

1. Modificaciones al ítem 1.2.1:

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES

- 1.1. Elimínase del ítem 291.60, el ítem 291.60.15.40 "Inversiones en Otros Fondos de Pensiones" pasando los ítemes 291.60.15.50 y 291.60.15.60 a ser 291.60.15.40 y 291.60.15.50, respectivamente.
 - 1.2. Reemplázase el primer párrafo del ítem 291.60.15 por el siguiente:
"Corresponde a la suma de los ítemes 291.60.15.10 al 291.60.15.50".
2. Modificaciones al ítem 1.2.2:
- 2.1. Sustitúyese el código 291.61.25, "Provisión", por el siguiente:

291.61.25 Provisión:

Corresponde a la suma de los ítemes 291.61.25.10 y 291.61.25.20
 - 2.2. Agréganse a continuación del código 291.61.25, los siguientes códigos:

291.61.25.10 Provisión Encaje:

Corresponde al monto de dinero ingresado por la Administradora para cubrir la cuenta "Total Encaje".

291.61.25.20 Provisión Impuestos y Otros

Corresponde a las obligaciones devengadas por el Fondo de Pensiones que permanecen pendientes y toda otra provisión que autorice previamente esta Superintendencia de acuerdo a las normas vigentes.
 - 2.3. Agréganse al final del ítem 1.2.2, los siguientes códigos:

291.61.27 Total Encaje

Corresponde a la suma de los ítemes 291.61.27.10 y 291.61.27.20.

291.61.27.10 Encaje

Corresponde al saldo en pesos de la cuenta Encaje,

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES

equivalente en cuotas del Fondo de Pensiones, de propiedad de la Administradora.

291.61.27.20 Rentabilidad del Encaje

Corresponde a la proporción de la rentabilidad nominal diaria que generen las inversiones del Fondo de Pensiones y que pertenecen al Encaje de la Administradora.

3. Reemplázanse en el ítem 1.3.1, la definición de los códigos 391.50 y 391.50.15, pasando el antiguo código 391.50.15 a ser 391.50.16:

391.50 Total Ingresos:

Corresponde a la suma de los ítemes 391.50.10 al 391.50.16.

391.50.15 Ingresos del Encaje:

Corresponde al monto en pesos recibido de la Administradora del Fondo de Pensiones en el día del Informe, destinada a la cuenta Provisión Encaje del Pasivo del Fondo de Pensiones.

4. Reemplázanse en el ítem 1.3.2, la definición de los códigos 391.60 y 391.60.19, pasando el antiguo código 391.60.19 a ser 391.60.20:

391.60 Total Egresos:

Corresponde a la suma de los ítemes 391.60.10 al 391.60.20.

391.60.19 Egresos del Encaje:

Corresponde al monto en pesos egresado por la Administradora del Fondo de Pensiones en el día del Informe desde la cuenta Encaje del Pasivo del Fondo de Pensiones.

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES

5. Modificaciones al ítem 1.4:

5.1 Reemplázase el título del numeral 1.4 por el siguiente:

1.4 DETERMINACIÓN DE LA VARIACIÓN DEL NUMERO DE CUOTAS DEL PATRIMONIO DEL FONDO DE PENSIONES Y DEL NUMERO DE CUOTAS EQUIVALENTES DEL ENCAJE

5.2 Intercalase entre el numeral 1.4 y el código 491.70 el siguiente ítem.

1.4.1 Variación del número de Cuotas del Patrimonio del Fondo de Pensiones.

5.3 Agrégase a continuación del código 491.90, el siguiente ítem:

1.4.2 Variación en pesos del Encaje y su equivalente en cuotas

491.91 Saldo en pesos del Encaje y su equivalente en cuotas hasta el día anterior.

Corresponde al total en pesos y su equivalente en cuotas abonadas a la cuenta Encaje del Pasivo Exigible, al cierre del día hábil anterior al del Informe.

491.92 Aumento en pesos del Encaje su equivalente en cuotas.

Corresponde al monto en pesos destinado a la cuenta Encaje del Pasivo Exigible en el día del Informe, y su correspondiente equivalencia en cuotas.

491.93 Disminución en pesos del Encaje y su equivalente en cuotas.

Corresponde al monto en pesos retirados de la cuenta Encaje del Pasivo Exigible, en el día del Informe, y su correspondiente equivalencia en cuotas.

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES

- 491.94 Saldo en pesos del Encaje y su equivalente en cuotas.
- Corresponde al total en pesos y su equivalente en cuotas abonadas a la cuenta Encaje del Pasivo Exigible, al cierre del día del Informe.
- 491.95 Variación en pesos del Encaje y su equivalente en cuotas.
- Corresponde a la diferencia entre el número equivalente de cuotas al cierre del día del Informe y el número equivalente de cuotas al cierre del día hábil anterior y su correspondiente monto en pesos. Tal valor está representado por la diferencia algebraica entre los ítemes 491.92 y 491.93.

6. Modificaciones al ítem 1.5:

6.1 Reemplázanse los códigos 591.20 y 591.21 por los siguientes:

- 591.20 Encaje Requerido
- Corresponde a la multiplicación entre el 1% del número de cuotas del Fondo de Pensiones correspondiente al día hábil anteprecedente, y el valor de la cuota del Informe Diario del día que se informa.
- 591.21 Encaje Mantenido
- Es el valor que efectivamente mantiene la Administradora como Encaje el día del Informe. Esto es, el producto entre el número de cuotas equivalentes al monto mantenido en el Encaje a la fecha del Informe y el valor cuota del Fondo para esa fecha.

6.2 Elimínanse en el ítem 1.5 los códigos 591.21.10, 591.21.20, 591.23, 591.24 y

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES
591.25.

7. Modifícanse en el ítem 1.6.1 los siguientes códigos:

7.1 Reemplázase el código 691.30 por el siguiente:

691.30 Ingreso de documentos a Custodia:

Corresponde a la suma de los ítemes 691.30.10 al 691.30.30.

7.2 Agrégase a continuación del código 691.30.20 el siguiente código:

691.30.30 Ingreso de documentos a Custodia en el Depósito Central de Valores:

Corresponde al valor de los títulos ingresados a Custodia en el Depósito Central de Valores en el día del Informe, según el precio con que están valorizados en la cartera de instrumentos financieros del Fondo de Pensiones, a esa fecha.

7.3 Reemplázase el código 691.31, por el siguiente:

691.31 Retiro de documentos de Custodia:

Corresponde a la suma de los ítem 691.31.10 al 691.31.30.

7.4 Agrégase a continuación del código 691.31.20, el siguiente código:

691.31.30 Retiro de documentos de custodia en el Depósito Central de Valores:

Corresponde al retiro de títulos de Custodia del Depósito Central de Valores en el día del Informe, según el precio con que están valorizados en la cartera de instrumentos financieros del Fondo a esa fecha. Además deberá incluirse el valor de los cupones retirados de Custodia en el día del

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES
Informe.

7.5 Reemplázase el código 691.32, por el siguiente:

691.32 Custodia Mantenido:

Corresponde a la suma de los ítemes 691.32.10 al 691.32.30.

7.6 Agrégase a continuación del código 691.32.20, el siguiente código:

691.32.30 Custodia Mantenido en el Depósito Central de Valores:

Corresponde al valor efectivamente mantenido en el Depósito Central de Valores como Custodia del Fondo de Pensiones. Esto equivale, a la suma de los productos entre la cantidad de cada instrumento financiero del Fondo de Pensiones mantenido en Custodia, al cierre del día del Informe, y el precio de dicho instrumento según el valor que posea en la cartera a esa fecha. Deberá descontarse de la Custodia mantenido, el valor de los cupones retirados de la Custodia del Depósito Central de Valores, el día del informe y que no hayan sido rebajados del precio de estos instrumentos.

7.7 Reemplázase el código 691.33.10 por el siguiente:

691.33.10 Custodia Requerida en el Banco Central y/o Depósito Central de Valores:

Corresponde al valor que se debe mantener en Custodia del Banco Central de Chile y/o Depósito Central de Valores en el día del Informe, de acuerdo a las normas vigentes. Esta cifra debe ser igual al noventa por ciento del valor del Patrimonio del Fondo de Pensiones y Encaje al día del Informe, considerando dentro de este porcentaje la inversión mantenido en custodia en el exterior por los Fondos de Pensiones, a igual fecha.

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES

7.8 Reemplázase el código 691.34.10 por el siguiente:

691.34.10 Superávit (Déficit) de Custodia en el Banco Central y/o en el D.C.V.:

Corresponde a la diferencia algebraica entre la suma de los códigos 691.32.10 y 691.32.30 y el ítem 691.33.10

8. Reemplázase el ítem 1.6.2, por el siguiente:

1.6.2 Cortes de Cupón y Dividendos.

691.40 Corte Cupón

Corresponde al monto rebajado de la cartera de inversiones del Fondo, por concepto de cortes de cupón en el día del Informe. El valor informado debe corresponder a la suma de los ítemes 691.40.10, 691.40.11 y 691.40.12.

691.40.10 Financieros

Corresponde al monto del corte de cupón relacionado con los siguientes instrumentos emitidos en el país: Letras hipotecarias, bonos emitidos por instituciones financieras, bonos de empresas públicas y privadas u otros instrumentos de renta fija, pertenecientes al Fondo de Pensiones.

691.40.11 Estatales

Corresponde al monto del corte de cupón de aquellos instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile, la Tesorería General de la República, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo u otros emisores estatales pertenecientes al Fondo de Pensiones.

691.40.12 Extranjeros

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES

Corresponde al monto del corte de cupón de aquellos instrumentos emitidos por Instituciones Extranjeras que pertenezcan al Fondo de Pensiones.

691.41 Dividendos Fondo

Corresponde al monto recibido por concepto de dividendos de acciones y cuotas de Fondos de Inversión de la Cartera de Inversiones del Fondo en el día del Informe.

691.50 Corte de Cupón Reserva de Prima

Corresponde al monto rebajado de la cartera de inversiones de la Reserva de Prima, por concepto de corte de cupón en el día del Informe.

9. Elimínase el ítem 1.6.3

10. Sustitúyese el párrafo correspondiente al "NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE GENERAL", por el siguiente:

"En el espacio indicado al final del formulario D-1, deberán colocarse el nombre y firma del Gerente General de la sociedad Administradora, o quien le subrogue en su ausencia, el cual será responsable de la información contenida en el Informe Diario, como asimismo de que ésta sea igual a la que se envía en la correspondiente transmisión electrónica de datos o cinta magnética".

11. Introdúcense las siguientes modificaciones a la sección 1.7 "Notas Explicativas":
 - 11.1 Modifícase el segundo párrafo por el siguiente:

"Para cada una de las partidas señaladas deberá informarse la totalidad de los movimientos que se han registrado en el día a que se refiere el Informe. Si el número de movimientos supera los nueve, deberán informarse los 9 más importantes. No obstante lo anterior, en la medida que exista un mayor número de movimientos, el resto de éstos deberá estar explicado en la

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES

sección 2 de esta Nota, "Comentarios", especificando los códigos de las cuentas involucradas del Balance".

11.2 Agrégase el cuarto párrafo siguiente:

"Las compras y ventas de instrumentos financieros, tanto nacionales como extranjeros, a pesar de corresponder a un movimiento entre activos, no se deberán informar en la hoja de Notas Explicativas".

11.3 Reemplázase los códigos 391.50.15 y 391.60.19 por los códigos 391.50.16 y 391.60.20, respectivamente.

11.4 En los ejemplos de la letra c., reemplázase los códigos 291.60.11 y 291.60.14 por 291.60.11.10 y 291.60.14.10, respectivamente.

11.5 Agrégase el siguiente párrafo final:

"Si se ha utilizado el ítem correspondiente al código 691.41, se deberá indicar en la sección 2.0 (comentarios) el desglose del cobro de dividendos por emisor y el respectivo monto pagado. Si el número de emisores que cancelan dividendos en la fecha del Informe Diario es superior a 9, deberán informarse los 9 mayores montos."

12. Modificaciones a la letra E.

12.1 Modifícanse las letras e), h) y k) del numeral E.1, por las siguientes:

"e) La columna "SERIE DEL DOCUMENTO" se debe completar con un máximo de dieciséis caracteres. Sólo debe indicarse las letras y números que conforman la "SERIE" omitiendo los caracteres especiales tales como "-", "/", ".", etc. Si la cantidad de letras y números es mayor que dieciséis, sólo deben informarse los dieciséis caracteres más significativos."

"h) La serie de una letra de crédito emitida nominalmente el día 11 de cualquier mes, que no contiene el próximo o los dos próximos

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES

cupones por vencer, deberá identificarse por el signo "#01" o "#02", según corresponda, el cual irá a continuación de la serie bursátil del instrumento."

- "k) Si el primer día hábil del mes, en que una letra de crédito a la cual le faltaba un cupón o los dos próximos cupones por vencer y corresponda regularizarse, es el mismo en que la Administradora informa la compra de alguna letra de crédito que hasta el día anterior tenga en su serie el signo "#02" o el signo "#01", deberá informar dicha adquisición con el signo que le correspondía hasta el día anterior."

12.2 Modificaciones al código 96.11 del numeral E.2

Agrégase el siguiente tercer párrafo:

En el caso de las acciones de empresas de leasing (ACL), acciones de Sociedades Bancarias y Financieras (ACB) y acciones que no requieran de la aprobación de la Comisión Clasificadora de Riesgo (ALD), deberá utilizarse el código de instrumentos ACC.

12.3 Agréganse al final del Código 96.13 "Serie del Documento", los siguientes párrafos:

"Para los Bonos de Reconocimiento se informará un código de 8 caracteres alfanuméricos XYDDMMAA donde:

X: Carácter alfanumérico, que corresponde al mes anterior a la emisión del Bono de Reconocimiento.

1:	Enero	7:	Julio
2:	Febrero	8:	Agosto
3:	Marzo	9:	Septiembre
4:	Abril	0:	Octubre
5:	Mayo	A:	Noviembre

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES

6: Junio B: Diciembre

Y: Carácter alfanumérico que corresponde al año del mes anterior a la emisión del Bono de Reconocimiento.

1: 1981	4: 1984	7: 1987	0: 1990
2: 1982	5: 1985	8: 1988	A: 1991
3: 1983	6: 1986	9: 1989	B: 1992

DDMMAA: día, mes y año de vencimiento."

12.4 Agréganse al final del código 96.22 "Unidades" los siguientes párrafos:

"Para el caso de los Bonos de Reconocimiento el número de unidades transadas del instrumento, se informará con dos decimales cuando corresponda.

En el caso de compra o venta de instrumentos, cuyos montos de emisión (unidades), estén expresados con más de dos decimales, deberán redondearse los restantes al segundo decimal."

13. Sustitúyense las letras G y H, por las siguientes:

G. INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO D-3.1

MOVIMIENTOS DIARIOS DE CUSTODIA DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL FONDO: INSTRUMENTOS EMITIDOS EN SERIE Y ACCIONES:

G.1. INSTRUCCIONES GENERALES

- a. El encabezamiento de cada hoja de este formulario, debe ser llenado siguiendo las mismas instrucciones señaladas en el numeral D.1 de esta Circular.
- b. La columna "SERIE DEL DOCUMENTO" se debe completar con un máximo de dieciséis caracteres. Sólo debe indicarse las letras y números que conforman la "SERIE" omitiendo los caracteres

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES

especiales tales como: "-", "/", ".", etc. Si la cantidad de letras y números es mayor que dieciséis, sólo deben informarse los dieciséis caracteres más significativos.

- c. Se deberá informar primero los ingresos y luego los egresos.
- d. La serie de una letra de crédito emitida nominalmente el día 1° de cualquier mes, que no contiene el próximo o los dos próximos cupones por vencer, deberá identificarse por el signo "#01" o "#02", según corresponda, el cual irá a continuación de la serie bursátil del instrumento."

G.2. INSTRUCCIONES ESPECIFICAS.

- 1. Para los códigos 96.11, 96.12, 96.13, 96.14 y 96.22 deberán aplicarse las mismas instrucciones establecidas en el numeral E.2 de esta Circular.
- 2. Para los códigos 96.40, 96.45 y 96.46, deben seguirse las siguientes instrucciones:

96.40 Ingreso/Egreso/Traspaso:

Se debe indicar:

A : En caso de ingreso.

B : En caso de egreso.

R : En caso de rescate de instrumentos.

T : En caso de traspaso de instrumentos de un custodio a otro.
La información consignada en la columna 96.45 "Código de Custodio" debe corresponder al código de custodio al cual se traspasó el instrumento. Además se deberá informar en la columna 96.46 "Código de Custodio Inicial" el código del custodio desde el cual se traspasaron los instrumentos.

S: En caso de sorteo.

96.45 Código de custodio.

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES

En este ítem se deberán señalar los códigos que a continuación se detallan, según corresponda al custodio que se esté informando. Para el caso de traspaso, deberá indicarse el código del custodio al cual se traspasó el instrumento.

- 0 Custodia Local
- 1 Depósito Central de Valores
- 2 Banco Central de Chile

96.46 Código de custodio inicial.

Este ítem se utilizará sólo en caso de traspaso de instrumentos de un custodio a otro. Se deberá indicar el código del custodio del cual se traspasó el instrumento, señalando uno de los siguientes custodios.

- 0 Custodia Local
- 1 Depósito Central de Valores
- 2 Banco Central de Chile

H. INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO D-3.2:
MOVIMIENTOS DIARIOS DE CUSTODIA DE LA CARTERA DE
INVERSIONES DEL FONDO: INSTRUMENTOS EMITIDOS
INDIVIDUALMENTE (ÚNICOS):

H.1. INSTRUCCIONES GENERALES:

Se deberán aplicar las mismas instrucciones generales señaladas en el numeral G.1 de esta Circular, con excepción de lo señalado en la letra d) del referido numeral y agregándose a ella la siguiente:

"La columna "NUMERO DEL INSTRUMENTO" se debe completar con un máximo de doce caracteres. Sólo deben indicarse las letras y números que la conforman, omitiendo los caracteres especiales tales como: "-", "/", ".", etc. Si la cantidad de letras es mayor que doce, sólo deben informarse los doce caracteres menos significativos."

H.2. INSTRUCCIONES ESPECIFICAS:

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES

1. Para los códigos 96.11, 96.12, 96.13, 96.14 y 96.15 deberán aplicarse las mismas instrucciones establecidas en el numeral F.2 de esta Circular.
2. Para los códigos 96.40, 96.45 y 96.46 deben seguirse las siguientes instrucciones:

Columnas

96.40 Ingreso/Egreso/Traspaso

Se debe indicar:

A : En caso de Ingreso.

B : En caso de Egreso.

R : En caso de rescate de instrumentos.

T : En caso de Traspaso de instrumentos de un custodio a otro. La información consignada en la columna 96.45 "Código de Custodio" debe corresponder al código de custodio al cual se traspasó el instrumento. Además, se debe informar en la columna 96.46 "Código de Custodio Inicial", el código del custodio desde el cual se traspasaron los instrumentos.

96.45 Código de Custodio:

En este ítem se deberán señalar los códigos que a continuación se detallan, según corresponda a la entidad de custodia que se esté informando:

0. Custodia Local

1. Depósito Central de Valores

2. Banco Central de Chile

96.46 Código de custodio inicial.

Este ítem se utilizará sólo en caso de traspaso de instrumentos de un custodio a otro. Se deberá indicar el código del custodio del cual se traspasó el instrumento, señalando uno de los

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES

siguientes custodios.

- 0 Custodia Local
- 1 Depósito Central de Valores
- 2 Banco Central de Chile

14. Modifícase la letra I por la siguiente:

I. CÓDIGO DE INSTRUMENTOS.

I.1. Los formularios D-2.2 y D-3.1 deberán utilizarse para la información de los instrumentos definidos por los siguientes códigos:

PTG : Pagarés Reajustables de la Tesorería General de la República.

PPS : Pagarés del Banco Central de Chile para Instituciones de la Previsión Social.

BCO : Bonos de la Reforma Agraria (Primera Serie).

LHF : Letras Hipotecarias emitidas por Instituciones Financieras.

BEF : Bonos bancarios emitidos por Instituciones Financieras.

BSF : Bonos subordinados emitidos por Instituciones Financieras.

DEB : Bonos de Empresas Públicas y Privadas.

PSF : Pagarés Seriadados avalados por Instituciones Financieras.

PRC : Pagarés Reajustables del Banco Central de Chile.

ACC : Acciones de Sociedades Anónimas Abiertas.

ACI : Acciones de Sociedades Anónimas Inmobiliarias.

CFI : Cuotas de Fondos de Inversión Inmobiliaria.

CFK : Cuotas de Fondos de Inversión de Desarrollo de Empresas.

CFV : Cuotas de Fondos de Inversión Mobiliaria

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES

CFC : Cuotas de Fondos de Inversión de Créditos Securitizados.

BCA : Bonos canjeables por acciones.

BRP : Bonos de Reconocimiento emitidos por el Instituto de Normalización Previsional u otras instituciones de previsión.

BCS : Bonos respaldados por títulos de crédito transferibles.

I.2. Los formularios D-2.3 y D-3.2 deberán utilizarse para la información de los instrumentos definidos por los siguientes códigos:

PDC : Pagarés descontables del Banco Central de Chile.

BCO : Bonos de la Reforma Agraria (Segunda Serie).

PEF : Pagarés emitidos por Instituciones Financieras.

DPF : Depósitos a Plazo en Instituciones Financieras.

PAF : Pagarés avalados por Instituciones Financieras.

LCA : Letras de Cambio avaladas por Instituciones Financieras.

ECO : Efectos de Comercio.

ECS : Efectos de Comercio respaldados por títulos de crédito transferibles.

I.3. El Formulario D-2.5 deberá utilizarse para la información de los instrumentos definidos por los siguientes códigos:

ASE : Instrumentos seriados correspondientes a los señalados en la letra a) del artículo primero del Reglamento de Inversión de los Fondos de Pensiones en el Extranjero.

BSE : Instrumentos seriados correspondientes a los señalados en la letra b) del artículo primero del Reglamento de Inversión de los Fondos de

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES

Pensiones en el Extranjero.

CSE : Instrumentos seriados correspondientes a los señalados en la letra c) del artículo primero del Reglamento de Inversión de los Fondos de Pensiones en el Extranjero.

DSE : Instrumentos seriados correspondientes a los señalados en la letra d) del artículo primero del Reglamento de Inversión de los Fondos de Pensiones en el Extranjero.

ESE : Instrumentos seriados correspondientes a los señalados en la letra e) del artículo primero del Reglamento de Inversión de los Fondos de Pensiones en el Extranjero.

FSE : Instrumentos seriados correspondientes a los señalados en la letra f) del artículo primero del Reglamento de Inversión de Inversión de los Fondos de Pensiones en el Extranjero.

I.4. El formulario D-2.6 deberá utilizarse para la información de los instrumentos definidos por los siguientes códigos.

AUN : Instrumentos únicos correspondientes a los señalados en la letra a) del artículo primero del Reglamento de Inversión de los Fondos de Pensiones en el Extranjero.

BUN : Instrumentos únicos correspondientes a los señalados en la letra b) del artículo primero del Reglamento de Inversión de los Fondos de Pensiones en el Extranjero.

CUN : Instrumentos únicos correspondientes a los señalados en la letra c) del artículo primero del Reglamento de Inversión de los Fondos de Pensiones en el Extranjero.

DUN : Instrumentos únicos correspondientes a los señalados en la letra d) del artículo primero del Reglamento de Inversión de los Fondos de Pensiones en el Extranjero.

EUN : Instrumentos correspondientes a los señalados en la letra e) del artículo primero del reglamento de Inversión de los Fondos de Pensiones en el Extranjero.

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES

FUN : Instrumentos correspondientes a los señalados en la letra f) del artículo primero del Reglamento de Inversión de los Fondos de Pensiones en el Extranjero.

15. Modificaciones a la letra M.

15.1 Modifícase la segunda situación indicada en la letra a), por la siguiente:

"- Regularización de letras de crédito identificadas en su serie con el signo "#01" o "#02".

15.2 Modifícanse los párrafos tercero al sexto del código 96.41, del numeral M.2, por los siguientes:

"Por otra parte, el día 1° del mes en que una letra de crédito a la que le faltaban los dos próximos cupones por vencer, y que en ese día le falte un solo cupón, por lo cual pasa a considerarse en su serie con un signo "#01", la Administradora tenedora de dicho instrumento deberá señalar esta situación, consignando un letra "G" en este ítem y acompañando la serie del respectivo instrumento con el signo "#02". Tal información deberá considerar que los ítem 96.23 al 96.30 deben quedar en blanco.

El mismo procedimiento descrito precedentemente se deberá utilizar el día en que a una letra de crédito se le elimine el signo "#01" de la serie.

Lo anterior se deberá realizar una vez que se actualicen las compras y ventas de esos instrumentos, el referido día 1° de mes o el día hábil siguiente si éste no lo fuera.

Por otra parte, las referidas regularizaciones de letras de crédito con el signo "#01" o "#02" se deben detallar en hojas distintas de aquellas en las cuales se informen los movimientos de Ingreso (I) y Egreso (E). Asimismo, se deberán registrar primero aquellas con el signo "#01" y luego las que posean el signo "#02"."

15.3 Sustitúyese el código 96.42, del numeral M.2., por el siguiente:

"96.42 Fecha Informe Original o Regularización

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES

En este ítem se deberá informar la fecha del Informe Diario en el cual se registró la información errónea que se está corrigiendo, o aquella correspondiente cuya operación se omitió informar. En el caso de regularización de letras de crédito con signo "#01" o "#02", se deberá consignar la fecha en la cual se realiza la regularización."

16. Sustitúyense las letras O y P por las siguientes:

O. INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO DM-3.1:

MODIFICACIONES A LOS MOVIMIENTOS DIARIOS DE CUSTODIA DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL FONDO: INSTRUMENTOS EMITIDOS EN SERIE Y ACCIONES.

O.1 INSTRUCCIONES GENERALES

- a. Este formulario deberá utilizarse exclusivamente, cuando se produzca la siguiente situación:

Modificación, en conformidad a instrucciones de esta Superintendencia, de información correspondiente al Formulario D-3.1 registrada en forma errónea u omitida en algún Informe Diario de fecha anterior.

- b. El encabezamiento de cada hoja de este Formulario debe ser llenado siguiendo las mismas instrucciones señaladas en la letra b) del numeral L.1 de esta Circular.
- c. Se deberá informar una línea por cada modificación efectuada.

O.2 INSTRUCCIONES ESPECIFICAS

96.11 al 96.46:

Estos códigos se deberán completar siguiendo las mismas instrucciones impartidas en la letra G de esta Circular y las observaciones que al respecto se señalen en los ítemes siguientes.

96.51 Ingreso (I), Egreso (E), Modificación (M), Regularización Letras #(G):

Se informará en este ítem la letra "I" cuando se registre en los ítemes 96.11 al 96.46 la información correcta en reemplazo de la incorrecta o la información

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES

de un instrumento correspondiente a una operación de ingreso que fue omitida en algún Informe Diario de fecha anterior.

Asimismo, la información errónea señalada en un Informe Diario anterior deberá repetirse exactamente, en los ítemes 96.11 al 96.46, como fue informada en su oportunidad, registrando para este caso la letra "E" en este ítem. Esta misma letra se deberá consignar en este ítem cuando la información de un instrumento correspondiente a una operación de egreso haya sido omitida en algún Informe Diario de fecha anterior.

Por otra parte, se deberá utilizar la letra "M" toda vez que se informe erróneamente el código del custodio en el formulario D-3.1. Las líneas correspondientes a esta información se deberán consignar en hojas distintas de aquellas utilizadas para informar los movimientos correspondientes a ingresos(I) y Egresos(E).

Adicionalmente, el día 1° del mes en que una letra de crédito a la que le faltaban los dos próximos cupones por vencer, y que en ese día le falte un solo cupón, por lo cual pasa a considerarse en su serie con un signo "#01", la Administradora tenedora de dicho instrumento deberá señalar esta situación, consignando una letra "G" en este ítem y acompañando la serie del respectivo instrumento con el signo "#02". Tal información deberá considerar que los ítemes 96.23 al 96.30 deben quedar en blanco.

El mismo procedimiento descrito precedentemente se deberá utilizar el día en que a una letra de crédito se le elimine el signo "#01" de la serie.

Lo anterior se deberá realizar una vez que se actualicen las compras y ventas de esos instrumentos, el referido día 1° de mes o el día hábil siguiente si éste no lo fuera.

Por otra parte, las referidas regularizaciones de letras de crédito con el signo "#01" o "#02" se deben detallar en hojas distintas de aquellas en las cuales se informen los movimientos de Ingreso (I) y Egreso (E). Asimismo, se deberán registrar primero aquellas con el signo "#01" y luego las que posean el signo "#01" y luego las que posean el signo "#02".

Se deberán informar primero los egresos(E), luego los Ingresos(I), posteriormente las modificaciones (M), y finalmente las regularizaciones de instrumentos con cupones faltantes (G), no permitiéndose otro tipo de

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES
distribución.

96.52 Fecha Informe Original:

En este ítem se deberá informar la fecha del Informe Diario en el cual se registró la información errónea que se está corrigiendo, o aquella correspondiente a cuya operación se omitió informar.

Asimismo, en el evento que en el código 96.51 se registre la letra "M", en este ítem se deberá anotar la fecha en la cual se está informando el cambio.

En el caso de regularización de letras de crédito con signo "#01" o "#02", se deberá consignar la fecha en la cual se realiza la regularización.

P. INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO DM-3.2

MODIFICACIONES A LOS MOVIMIENTOS DIARIOS DE CUSTODIA DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL FONDO: INSTRUMENTOS EMITIDOS INDIVIDUALMENTE (ÚNICOS)

P.1 INSTRUCCIONES GENERALES:

- a. Este formulario deberá utilizarse, exclusivamente, cuando se produzcan las siguientes situaciones:

-Modificación, de acuerdo a instrucciones de esta Superintendencia, de información correspondiente al Formulario D-3.2, registrada en forma errónea u omitida en algún Informe Diario de fecha anterior.

- b. El encabezamiento de cada hoja de este Formulario debe ser llenado siguiendo las mismas instrucciones señaladas en la letra b) del numeral L.1 de esta Circular.

- c. Se deberá informar una línea por cada modificación efectuada.

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES

P.2 INSTRUCCIONES ESPECIFICAS:

Columnas

96.11 al 96.46

Estos códigos se deberán completar siguiendo las mismas instrucciones impartidas en la letra H. de esta Circular y las observaciones que al respecto se señalan en los ítemes siguientes:

96.51 Ingreso (I), Egreso (E), Modificación (M):

Se informará en este ítem la letra "I" cuando se registre en los ítemes 96.11 al 96.24 la información correcta en reemplazo de la incorrecta, o la información de un instrumento correspondiente a una operación de ingreso que se omitió en algún Informe Diario de fecha anterior.

Asimismo, la información errónea señalada en un Informe Diario anterior deberá repetirse exactamente en los ítemes 96.11 al 96.24 y como fue informado en su oportunidad, registrando para este caso la letra "E" en este ítem.

También se utilizará la letra "I" para el evento que se estén informando láminas definitivas de PDC, en reemplazo de certificados provisorios emitidos por el Banco Central de Chile. Consecuentemente, se deberá registrar la misma información correspondiente a los certificados provisorios, consignada en su oportunidad, registrando en este ítem la letra "E". Este proceso deberá efectuarse en un plazo máximo de tres días hábiles a contar de la fecha en que se reciben las láminas definitivas de PDC.

También la letra "E" se deberá consignar en este ítem cuando la información de un instrumento correspondiente a una operación de egreso haya sido omitida en algún Informe Diario de fecha anterior.

Por otra parte, se deberá utilizar la letra "M" toda vez que se informe erróneamente el código del custodio o código de custodio inicial en el formulario D-3.2. Las líneas correspondientes a esta información se deberán

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES

consignar en hojas distintas de aquellas utilizadas para informar los movimientos correspondientes a Ingresos (I) y Egresos (E).

Se deberán informar primero los Egresos (E), luego los Ingresos (I) y finalmente las Modificaciones (M), no permitiéndose otro tipo de distribución.

96.52 Fecha Informe Original:

En este ítem se deberá consignar la fecha del Informe Diario en el cual se registró la información errónea que se está corrigiendo (caso en que el ítem 96.51 sea "I" y "E"), o aquella correspondiente a cuya operación se omitió informar.

Para el caso de las láminas definitivas de PDC, se deberá registrar la fecha en la cual se está informando la apertura.

Asimismo, en el evento que en el código 96.51 se registre la letra "M", en este ítem se deberá anotar la fecha en la cual se está informando el cambio.

17. Modificaciones a la letra R.

17.1 Sustitúyese la letra e), del numeral R.1, por el siguiente:

"e. La columna "Serie del Instrumento" se debe completar con un máximo de 15 caracteres. La serie será el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), a falta de éste el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities Identification Procedures), a falta de ambos el que corresponda al instrumento en su país de origen cuando exista o un código en el que los cuatro primeros dígitos correspondan a las cuatro primeras letras del Fondo que lo identifique y los dígitos restantes a un número asignado por la AFP al momento de ser adquirido el cual debe ser correlativo, partiendo por el número 1.

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES

No obstante lo señalado anteriormente, para los instrumentos con tasa flotante, al código mencionado en el punto anterior se le debe agregar una F al final, quedando por lo tanto la serie conformada, como máximo por 16 dígitos."

17.2 Agrégase a continuación de la letra h), del numeral R.1, la siguiente letra i):

"i) Los instrumentos emitidos en serie en el extranjero que no contengan el (los) próximo(s) cupón(es) por vencer, deberán identificarse con el signo "#01", "#02", o "#nn" (donde "nn" puede ir de 01 a 99), dependiendo del número de cupones que le falten por vencer, los cuales irán a continuación de la serie del instrumento."

17.3 Sustitúyese el código 96.33, del numeral R.2, por el siguiente:

"96.33 Serie del instrumento.

Se debe indicar el código de identificación del instrumento con 15 o 16 dígitos, de acuerdo a lo señalado en la letra e) del numeral R.1 de esta Circular."

18. Efectúanse las siguientes modificaciones a las letras T a la Z:

18.1 Elimínanse las letras T, U, Y y Z y sus respectivos Anexos, pasando las actuales letras V, W y X a ser T, U y V, respectivamente.

18.2 Las referencias a las letras V, W y X y sus numerales derivados, se sustituyen por referencia a las letras T, U y V y sus numerales derivados.

18.3 Modificación a la actual letra W, que pasa a ser letra U.

Modifícanse los códigos 96.41 y 96.42, por los siguientes.

i) Modifícase el título del código 96.41, por el siguiente:

"96.41 Ingreso (I), Egreso (E), Regularización # (G)"

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES

- ii) Agréganse a continuación del segundo párrafo, los siguientes:

"Por otra parte, si un día cualquiera del mes en que un instrumento seriado extranjero, al que le faltaban los "nn" próximos cupones por vencer, y que en ese día le faltan "#nn-1" cupones, por lo cual pasa a

considerarse en su serie con un símbolo "#nn-1", la Administradora tenedora de dicho instrumento deberá señalar esta situación, consignando una letra "G" en este ítem y acompañando la serie del respectivo instrumento con el signo "#nn". Tal información deberá considerar que los ítemes 96.23 al 96.35 deben quedar en blanco. El término "nn" puede tomar valores desde 01 a 99.

El mismo procedimiento descrito precedentemente se deberá utilizar el día en que a un instrumento seriado extranjero se le elimine el signo "#01" de la serie.

Por otra parte, las referidas regularizaciones de instrumentos seriados extranjeros con signo "#nn" (donde "nn" puede ir de 01 a 99), se deben detallar en hojas distintas de aquellas en las cuales se informen los movimientos de Ingreso (I) y Egreso (E). Asimismo se deberán registrar primero aquellas con el signo "#01", luego las que posean signo "#02" y luego las que posean signo "#03", "#04", "#05",... etc., dependiendo del número de cupones que le falten por vencer."

En el caso de estas regularizaciones, los ítemes 96.23 al 96.35 deben quedar en blanco. Además, los instrumentos informados se deberán agrupar por emisor, serie y subserie, no permitiéndose otro tipo de distribución.

Se deberán informar primero los Egresos (E), luego los Ingresos (I) y finalmente las regularizaciones de instrumentos seriados extranjeros con cupones faltantes (G), no permitiéndose otro tipo de distribución.

- iii) Modifícase el ítem 96.42, por el siguiente:

96.42 Fecha Informe Original o Regularización

En este ítem se deberá informar la fecha del Informe Diario en el cual

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES

se registró la información errónea que se está corrigiendo, o aquella correspondiente cuya operación se omitió informar. En el caso de regularización de instrumentos seriados extranjeros con signo "#nn" (donde "nn" puede tomar valores desde 01 a 99) se deberá consignar la fecha en la cual se realiza la regularización, pudiendo ser esta cualquier día del mes.

II. NORMAS TRANSITORIAS

Sin perjuicio de la entrada en vigencia de la presente Circular, durante los primeros seis meses contados desde el 1° de Enero de 1995, las Administradoras deberán observar las siguientes normas transitorias para la confección del Informe Diario:

1. Agréganse al número 1 de la letra A de las Normas Generales los siguientes formularios:

Formulario D-5.1 : Movimientos diarios de la cartera del Encaje: instrumentos emitidos en serie y acciones.

Formulario D-5.2 : Movimientos diarios de la cartera del Encaje: instrumentos emitidos individualmente (únicos).

Formulario DM-5.1 : Modificación en los movimientos diarios de la cartera del Encaje: instrumentos emitidos en serie y acciones.

Formulario DM-5.2 : Modificación en los movimientos diarios de la cartera del Encaje: instrumentos emitidos individualmente (únicos).

2. Reemplázase el numeral 6.1, del número 6 de la letra B de las Normas Generales por:

591.20 Encaje Requerido

Se calcula multiplicando la base del Encaje promedio diario por 0,01. La base del Encaje promedio diario corresponderá al promedio del valor del Fondo durante los quince días corridos anteriores a la fecha

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES
de cálculo.

591.21 Encaje Mantenido

Corresponde a la suma de los siguientes conceptos:

- La suma de los productos entre la cantidad de cada instrumento financiero constitutivo del Encaje y el precio de dicho instrumento para el día del Informe, más
- El producto entre el número de cuotas equivalente al monto mantenido en el Encaje a la fecha del Informe y el valor cuota del Fondo para esa fecha y más
- El saldo de la cuenta "Provisión", subcuenta "Provisión Encaje" (código 291.61.25.10) al día del Informe.

3. Agréganse al número 18 de la letra B de las Normas Generales las siguientes letras:

3.1 W. INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO D-5.1:

MOVIMIENTOS DIARIOS DE LA CARTERA DEL ENCAJE:
INSTRUMENTOS EMITIDOS EN SERIE Y ACCIONES:

W.1 INSTRUCCIONES GENERALES:

Se aplicarán las mismas instrucciones generales señaladas en el numeral E.1 de la presente Circular.

W.2 INSTRUCCIONES ESPECIFICAS:

Este formulario se deberá completar en forma análoga al Formulario D-2.2, por tanto, corresponde aplicar las mismas instrucciones señaladas en el punto E.2 de esta Circular, con la única excepción de informar en el código 96.30, según corresponda, alguno de los siguientes códigos.

- 0 Mercado primario formal o directamente del emisor
- 1 Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. Operación directa.

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES

- 2 Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores, Operación directa.
- 3 Bolsa de Valores de Chile. Operación directa

- 4 Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. Operación a través de Corredores.
- 5 Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores. Operación a través de Corredores.

- 6 Bolsa de Valores de Chile. Operación a través de Corredores.
- 7 Otros

Adicionalmente, el código 96.25 corresponderá a venta, y se deberá indicar lo siguiente:

96.25 Venta:

Se debe indicar:

V : En caso de Venta

R : En caso de vencimiento o rescate

S : En caso de sorteo

X. INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO D-5.2:

MOVIMIENTOS DIARIOS DE LA CARTERA DEL ENCAJE:
INSTRUMENTOS EMITIDOS INDIVIDUALES (UNICOS):

X.1 INSTRUCCIONES GENERALES:

Se aplicarán las mismas instrucciones generales señaladas en el punto F.1 de esta Circular.

X.2 INSTRUCCIONES ESPECIFICAS:

Este formulario se deberá completar en forma análoga al Formulario D-2.3, por tanto, corresponde aplicar las mismas instrucciones señaladas en el punto F.2 de esta Circular, con la única excepción de informar en el código 96.30, según corresponda, alguno de los siguientes códigos.

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES

- 0 Mercado primario formal o directamente del emisor
- 1 Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. Operación Directa.
- 2 Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores, Operación Directa.
- 3 Bolsa de Valores de Chile. Operación Directa
- 4 Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. Operación a través de Corredores.

- 5 Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores. Operación a través de Corredores.
- 6 Bolsa de Valores de Chile. Operación a través de Corredores.
- 7 Otros.

Adicionalmente, el código 96.25 corresponderá a venta, y se deberá indicar lo siguiente:

96.25 Venta:

Se debe indicar:

V : En caso de venta

R : En caso de vencimiento o rescate

Y. INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO DM-5.1:

MODIFICACIONES A LOS MOVIMIENTOS DIARIOS DE LA
CARTERA DEL ENCAJE:

INSTRUMENTOS EMITIDOS EN SERIE Y ACCIONES:

Y.1 INSTRUCCIONES GENERALES:

Se aplicarán las mismas instrucciones señaladas en el punto M.1 de esta Circular, considerando que para este caso los movimientos que se modifican corresponden al Formulario D-5.1

Y.2 INSTRUCCIONES ESPECIFICAS

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES

Este formulario se deberá completar en forma análoga al Formulario DM-2.2, por lo cual va a corresponder aplicar las instrucciones señaladas en el punto M.2 de esta Circular, con la única excepción de informar en el código 96.30, según corresponda, alguno de los siguientes códigos:

- 0 Mercado primario formal o directamente del emisor
- 1 Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. Operación Directa.
- 2 Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores, Operación Directa.
- 3 Bolsa de Valores de Chile. Operación Directa

- 4 Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. Operación a través de Corredores.
- 5 Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores. Operación a través de Corredores.
- 6 Bolsa de Valores de Chile. Operación a través de Corredores.
- 7 Otros.

Z. INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO DM-5.2:

MODIFICACIONES A LOS MOVIMIENTOS DIARIOS DE LA
CARTERA DEL ENCAJE:

INSTRUMENTOS EMITIDOS INDIVIDUALMENTE (ÚNICOS):

Z.1 INSTRUCCIONES GENERALES:

Se aplicarán las mismas instrucciones generales señaladas en el punto N.1 de esta Circular, considerando para este caso los movimientos correspondientes al Formulario D-5.2.

Z.2 INSTRUCCIONES ESPECIFICAS:

Este formulario se deberá completar en forma análoga al Formulario DM-2.3, por lo cual va a corresponder aplicar las instrucciones señaladas en el punto N.2 de esta Circular, con la única excepción de informar en el código 96.30 según corresponda, alguno de los siguientes códigos.

- 0 Mercado primario formal o directamente del emisor
- 1 Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. Operación Directa.
- 2 Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores, Operación Directa.
- 3 Bolsa de Valores de Chile. Operación Directa
- 4 Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. Operación a través

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES

- de Corredores.
- 5 Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores. Operación a través de Corredores.
 - 6 Bolsa de Valores de Chile. Operación a través de Corredores.
 - 7 Otros.

- 3.2 Se aplicarán los códigos de los instrumentos contenidos en la letra I del número 14, de la letra B de las Normas Generales de la presente Circular.

III. VIGENCIA

Las normas establecidas en la presente Circular comenzarán a regir a contar del 1° de Enero de 1995.

JULIO BUSTAMANTE JERALDO
Superintendente de A.F.P.

SANTIAGO, 30 de NOVIEMBRE de 1994.

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

FORMULARIO D-1
HOJA 1

INFORME DIARIO

INFORMACION GENERAL

1.0 ANTECEDENTES

NOMBRE DE LA A.F.P. :
R.U.T. :
FECHA (AA-MM-DD) :
N. DE HOJAS INFORMADAS:

1.1 DETERMINACION DEL VALOR DE LA CUOTA

No. DE CUOTAS
(DOS DECIMALES)

MONTO EN \$

191.11 VALOR DEL PATRIMONIO DEL FONDO DE PENSIONES
191.12 NUMERO DE CUOTAS EMITIDAS
191.12.10 NUMERO DE CUOTAS EMITIDAS HASTA EL DIA ANTERIOR
191.12.11 VARIACION EN EL NUMERO DE CUOTAS
191.13 VALOR DE LA CUOTA

1.2 DETERMINACION DEL VALOR DEL PATRIMONIO DEL FONDO DE PENSIONES

PARCIALES EN \$

TOTALES EN \$

1.2.1 ACTIVO

291.60 TOTAL ACTIVOS
291.60.10 BANCO TIPO 1
291.60.11 BANCO INVERSIONES
291.60.11.10 BANCO TIPO 2
291.60.11.20 BANCO TIPO 3
291.60.12 BANCO RETIROS DE AHORRO
291.60.13 BANCO PAGO BENEFICIOS
291.60.14 VALORES POR DEPOSITAR Y EN TRANSITO
291.60.14.10 VALORES POR DEPOSITAR
291.60.14.20 VALORES EN TRANSITO
291.60.15 VALOR DE LA CARTERA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS
291.60.15.10 INVERSIONES EN INSTITUCIONES ESTATALES
291.60.15.20 INVERSIONES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS
291.60.15.30 INVERSIONES EN EMPRESAS
291.60.15.40 INVERSIONES EN EL EXTRANJERO
291.60.15.50 EXCESOS DE INVERSION
291.60.17 ANTICIPO DE COMISIONES
291.60.18 CARGOS EN CUENTA BANCARIAS

1.2.2 PASIVO EXIGIBLE

291.61 TOTAL PASIVO EXIGIBLE
291.61.10 RECAUDACION DEL MES
291.61.11 RECAUDACION CLASIFICADA
291.61.12 RECAUDACION POR ACLARAR DE MESES ANTERIORES
291.61.13 TRASPASOS HACIA OTROS FONDOS
291.61.14 CANJE DE TRASPASOS
291.61.15 BENEFICIOS
291.61.16 TRASPASOS HACIA EL ANTIGUO SISTEMA PREVISIONAL
291.61.17 RETIROS DE AHORRO VOLUNTARIO
291.61.18 RETIROS DE AHORRO DE INDEMNIZACION
291.61.19 TRANSFERENCIAS DE COTIZACION ADICIONAL
291.61.20 DIFERENCIAS POR ACLARAR
291.61.21 DEVOLUCION POR PAGOS EN EXESO
291.61.22 DIFERENCIAS A FAVOR EMPLEADORES
291.61.23 COMISIONES DEVENGADAS

291.61.24 IMPUESTOS RETENIDOS
 291.61.25 PROVISION
 291.61.25.10 PROVISION ENCAJE
 291.61.25.20 PROVISION IMPUESTO Y OTROS
 291.61.26 CONSIGNACIONES DE EMPLEADORES ENVIADAS POR TRIBUNALES
 291.61.27 TOTAL ENCAJE
 291.61.27.10 ENCAJE
 291.61.27.20 RENTABILIDAD DEL ENCAJE

1.2.3. PATRIMONIO DEL FONDO DE PENSIONES

291.62 VALOR DEL PATRIMONIO DEL FONDO DE PENSIONES
 291.62.10 CUENTAS DE CAPITALIZACION INDIVIDUAL
 291.62.11 CUENTAS DE AHORRO VOLUNTARIO
 291.62.12 CUENTAS DE AHORRO DE INDEMNIZACION
 291.62.13 REZAGOS DE CUENTAS DE CAPITALIZACION INDIVIDUAL
 291.62.14 REZAGOS DE CUENTAS DE AHORRO VOLUNTARIO
 291.62.15 REZAGOS DE CUENTAS DE AHORRO DE INDEMNIZACION
 291.62.16 RECAUDACION EN PROCESO DE ACREDITACION
 291.62.17 OTRAS CUENTAS DEL PATRIMONIO

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
 DE FONDOS DE PENSIONES**

HOJA 2

1.3 FLUJOS DE CAJA

MONTO EN \$

1.3.1 INGRESOS

391.50 TOTAL INGRESOS
 391.50.10 RECAUDACION DE COTIZACIONES, DEPOSITOS
 DE AHORRO Y DEPOSITOS DE AHORRO DE
 INDEMNIZACION
 391.50.11 BONOS DE RECONOCIMIENTO
 391.50.12 TRASPASOS RECIBIDOS NO COMPENSADOS
 391.50.13 APORTE ADICIONAL
 391.50.14 FINANCIAMIENTO DE CARGOS BANCARIOS
 391.50.15 INGRESOS DEL ENCAJE
 391.50.16 OTROS INGRESOS

1.3.2 EGRESOS

391.60 TOTAL EGRESOS
 391.60.10 BENEFICIOS PAGADOS
 391.60.11 COMISIONES PAGADAS
 391.60.12 TRASPASOS ENVIADOS NO COMPENSADOS
 391.60.13 RETIROS DE AHORRO VOLUNTARIO
 391.60.14 RETIROS DE AHORRO DE INDEMNIZACION
 391.60.15 TRASFERENCIAS DE COTIZACIONES ADICIONALES
 391.60.16 IMPUESTOS PAGADOS
 391.60.17 CARGOS BANCARIOS
 391.60.18 PAGOS EN EXCESO A EMPLEADORES Y AFILIADOS
 391.60.19 EGRESOS DEL ENCAJE
 391.60.20 OTROS EGRESOS

1.4 DETERMINACION DE LA VARIACION DEL NUMERO DE CUOTAS
 DEL PATRIMONIO DEL FONDO DE PENSIONES Y DEL NUMERO
 DE CUOTAS EQUIVALENTES AL ENCAJE

No. DE CUOTAS
 (DOS DECIMALES)

MONTO EN \$

1.4.1 VARIACION DEL NUMERO DE CUOTAS DEL PATRIMONIO DEL
 FONDO DE PENSIONES

491.70 AUMENTO DEL NUMERO DE CUOTAS
 491.71 COTIZACIONES, DEPOSITOS DE AHORRO Y DEPOSITOS DE
 AHORRO DE INDEMNIZACION
 491.72 APORTE ADICIONAL
 491.73 TRASPASOS RECIBIDOS DESDE OTROS FONDOS
 491.74 BONOS DE RECONOCIMIENTO
 491.75 OTROS AUMENTOS

 491.80 DISMINUCION DEL NUMERO DE CUOTAS
 491.81 COMISIONES DEVENGADAS
 491.82 TRASPASOS ENVIADOS HACIA OTROS FONDOS
 491.83 BENEFICIOS
 491.83.10 RETIROS PROGRAMADOS

491.83.11 RENTAS TEMPORALES
491.83.12 HERENCIAS
491.83.13 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL NECESARIO
491.83.14 PRIMAS DE RENTAS VITALICIAS
491.83.15 CUOTAS MORTUORIAS
491.83.16 EXCEDENTES DE LIBRE DISPOSICION
491.83.17 PAGOS PRELIMINARES
491.84 PAGOS EN EXCESO DE EMPLEADORES Y AFILIADOS
491.85 RETIROS DE AHORRO VOLUNTARIO
491.86 RETIROS DE AHORRO DE INDEMNIZACION
491.87 IMPUESTOS RETENIDOS
491.88 TRANSFERENCIAS DE PRIMAS HACIA OTRAS ADMINISTRADORAS
491.89 OTRAS DISMINUCIONES

491.90 VARIACION EN EL NUMERO DE CUOTAS

1.4.2 VARIACION EN PESOS DEL ENCAJE Y SU EQUIVALENTE EN CUOTAS

491.91 SALDO EN PESOS DEL ENCAJE Y SU EQUIVALENTE EN CUOTAS HASTA EL DIA ANTERIOR
491.92 AUMENTO EN PESOS DEL ENCAJE Y SU EQUIVALENTE EN CUOTAS
491.93 DISMINUCION EN PESOS DEL ENCAJE Y SU EQUIVALENTE EN CUOTAS
491.94 SALDO EN PESOS DEL ENCAJE Y SU EQUIVALENTE EN CUOTAS
491.95 VARIACION EN PESOS DEL ENCAJE Y SU EQUIVALENTE EN CUOTAS

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

HOJA 3

1.5 REQUERIMIENTOS DE ENCAJE

Monto en S

591.20 Encaje Requerido
591.21 Encaje Mantenido
591.22 Superávit (Déficit) del Encaje

1.6 REQUERIMIENTOS DE CUSTODIA, CORTE DE CUPON Y DIVIDENDOS

Monto en S

1.6.1 Custodia del Fondo de Pensiones

691.30 Ingreso de Documentos a Custodia
691.30.10 Ingreso de Documentos a Custodia en el
Banco Central
691.30.20 Ingreso de Documentos a Custodia en el
Extranjero
691.30.30 Ingreso de Documentos a Custodia en el
Depósito Central de Valores

691.31 Retiro de Documentos de Custodia
691.31.10 Retiro de Documentos de Custodia
del Banco Central
691.31.20 Retiro de Documentos de Custodia
en el Extranjero
691.31.30 Retiro de Documentos de Custodia
del Depósito Central de Valores

691.32 Custodia Mantenido
691.32.10 Custodia Mantenido en el Banco Central
691.32.20 Custodia Mantenido en el Extranjero
691.32.30 Custodia Mantenido en el Depósito
Central de Valores

691.33 Custodia Requerida
691.33.10 Custodia Requerida en el Banco Central
y/o en D.C.V.
691.33.20 Custodia Requerida en el Extranjero

691.34 Superávit (Déficit) de Custodia
691.34.10 Superávit (Déficit) de Custodia
en el Banco Central y/o en D.C.V.
691.34.20 (Déficit) de Custodia en el Extranjero

1.6.2 Cortes de Cupón y Dividendos

691.40 Corte cupón Fondo
691.40.10 Financieros
691.40.11 Estatales
691.40.12 Extranjeros

691.41 Dividendos Fondo

691.50 Corte de Cupón Reserva de Prima

Nombre: _____

Firma Gerente General

El suscrito, en mi calidad de Gerente General de la Administradora de Fondos de Pensiones _____, me declaro responsable de la información contenida en este Informe Diario. Asimismo, declaro que esta información es igual a la que se envía en la transmisión electrónica de datos o cinta magnética.

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

FORMULARIO D-1
HOJA 4

1.7 NOTAS EXPLICATIVAS

1. DETALLE

CODIGO ITEM	No.	CONCEPTO	CUENTAS		No. DE CUOTAS (DOS DECIMALES)	MONTO EN \$
			ACTIVO (PASIVO)	PASIVO (ACTIVO)		
391.50.16		Otros Ingresos				
	1.					
	2.					
	.					
	9.					
391.60.20		Otros Egresos				
	1.					
	2.					
	.					
	9.					
491.75		Otros Aumentos				
	1.					
	2.					
	.					
	9.					
491.89		Otras Disminuciones				
	1.					
	2.					
	.					
	9.					
791.10		Movimientos entre Activos				
	1.					
	2.					
	.					
	.					

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

FORMULARIO D-3.1

**MOVIMIENTOS DIARIOS DE CUSTODIA DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL FONDO
INSTRUMENTOS EMITIDOS EN SERIE Y ACCIONES**

Nombre de la A.F.P. _____
R.U.T. _____
Fecha (AA-MM-DD) _____
Hoja Número _____
Lineas informadas _____

	96.11 Tipo de Instrumento	96.12 RUT del Emisor	96.13 Serie del Documento	96.14 Fecha de Emisión (AA-MM-DD)	96.22 Unidades	96.40 Ingreso(A) Egreso(B) Traspaso(T)	96.45 Código de Custodio	96.46 Código de Custodio Inicial
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								

NOTA: informar primero los ingresos, luego los egresos y finalmente los traspasos

* Informar los ingresos como :

A : Ingresos de instrumentos.

* Diferenciar los egresos en :

B : Egresos de instrumentos.
S : Instrumentos sorteados.
R : rescate de instrumentos

* Informar los traspasos como :
T : Traspasos de instrumentos.

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

FORMULARIO D-3.2

**MOVIMIENTOS DIARIOS DE CUSTODIA DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL FONDO
INSTRUMENTOS EMITIDOS INDIVIDUALMENTE (UNICOS)**

Nombre de la A.F.P. _____
 R.U.T. _____
 Fecha (AA-MM-DD) _____
 Hoja Número _____
 Lineas informadas _____

	96.11 Tipo de Instrumento	96.12 RUT del Emisor o Garante	96.13 Serie del Documento	96.14 Fecha de Emisión (AA0MM-DD)	96.15 Número del Instrumento	96.40 Ingreso(A) Egreso(B) Traspaso(T)	96.45 Código de Custodio	96.46 Código de Custodio Inicial
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								

Nota: Informar primero los ingresos, luego los egresos y finalmente los traspasos

- * Informar los ingresos como :
A : Ingresos de instrumentos.
- * Informar los egresos como:
B : Egresos de instrumentos.
R : rescate de instrumentos
- * Informar los traspasos como :
T : Traspasos de instrumentos.

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

FORMULARIO DM-3.1

MODIFICACIONES A LOS MOVIMIENTOS DIARIOS DE CUSTODIA DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL FONDO
INSTRUMENTOS EMITIDOS EN SERIE Y ACCIONES

Nombre de la A.F.P. _____
 R.U.T. _____
 Fecha (AA-MM-DD) _____
 Hoja Número _____
 Lineas informadas _____

	96.11 Tipo de Instrumento	96.12 RUT del Emisor	96.13 Serie del Documento	96.14 Fecha de Emisión (AA-MM-DD)	96.22 Unidades	96.45 Código de Custodio	96.46 Código de Custodio Inicial	96.51 Ingreso(I) Egreso(E) Modif.(M) Regularización Letras # (G)	96.52 Fecha Informe Original o Fecha Regularización de Letras # (G) (AA,MM,DD)
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									

Nota: Informar primero los egresos,luego los ingresos y finalmente las modificaciones
 Informar las regularizaciones de letras # en hojas separadas de los ingresos, egresos y modificaciones.

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

FORMULARIO DM-3.2

MODIFICACIONES A LOS MOVIMIENTOS DIARIOS DE CUSTODIA DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL FONDO
INSTRUMENTOS EMITIDOS INDIVIDUALMENTE (UNICOS)

Nombre de la A.F.P. _____
 R.U.T. _____
 Fecha (AA-MM-DD) _____
 Hoja Número _____
 Lineas informadas _____

	96.11 Tipo de Instrumento	96.12 RUT del Emisor o Garante	96.13 Serie del Documento	96.14 Fecha de Emisión (AA-MM-DD)	96.15 Número del Instrumento	96.45 Código de Custodio	96.46 Código de Custodio Inicial	96.51 Ingreso(I) Egreso(E) Modif.(M)	96.52 Fecha Informe Original o Modificación (AA,MM,DD)
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									

Nota: Informar primero los egresos, luego los ingresos y finalmente las modificaciones

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

FORMULARIO D-5.2

MOVIMIENTOS DIARIOS DE LA CARTERA DEL ENCAJE
INSTRUMENTOS EMITIDOS INDIVIDUALMENTE (UNICOS)

Nombre de la A.F.P. _____
R.U.T. _____
Fecha (AA-MM-DD) _____
Hoja Número _____
Lineas informadas _____
Total Control _____

96.11 Tipo de Instrumento	96.12 Rut del Emisor	96.13 Serie del Documento	96.14 Fecha de Emisión (AA-MM-DD)	96.15 Número del Instrumento	96.24 Valor Venta	96.25 Venta (*)	2.03 Valor Inicial (Emisión)	2.04 Duración (Días)	2.05 Base de Reajuste	2.06 Tasa de Interés	2.07 Monto de Intereses	96.30 Código de Transacción	96.36 Fecha Endoso Venta/Cesion
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
TOTAL													

Nota: * Diferenciar las ventas en :
V : Ventas de Instrumentos
R : Rescate de Instrumentos

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

FORMULARIO DM-5.1

MODIFICACIONES A LOS MOVIMIENTOS DE LA CARTERA DEL ENCAJE
INSTRUMENTOS EMITIDOS EN SERIE Y ACCIONES

Nombre de la A.F.P. _____
 R.U.T. _____
 Fecha (AA-MM-DD) _____
 Hoja Número _____
 Líneas informadas _____
 Total Control _____

	96.11 Tipo de Instrumento	96.12 RUT del Emisor	96.13 Serie del Documento	96.14 Fecha de Emisión (AA-MM-DD)	96.22 Unidades	96.23 Precio Unitario	96.24 Valor Total	96.26 TIR o % Valor Par (en %)	96.27 Tasa Nominal de Emisión (en %)	96.28 Plazo del instrumento (años)	96.30 Código de Transacción	96.41 Ingreso (I) Egreso (E) Regularizaciones Letras \$ (G)	96.42 Fecha del Informe Original o Fecha Regularización de Letras # (G) (AA_MM_DD)	
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														
	TOTAL													

Nota: Informar primero los egresos, luego los ingresos
 Informar las regularizaciones de # en hojas separadas de los ingresos y egresos

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

FORMULARIO DM-5.2

MODIFICACIONES A LOS MOVIMIENTOS DIARIOS DE LA CARTERA DEL ENCAJE
INSTRUMENTOS EMITIDOS INDIVIDUALMENTE (UNICOS)

Nombre de la A.F.P. _____
 R.U.T. _____
 Fecha (AA-MM-DD) _____
 Hoja Número _____
 Lineas informadas _____
 Total Control _____

	96.11 Tipo de Instrumento	96.12 RUT del Emisor	96.13 Serie del Documento	96.14 Fecha de Emisión (AA-MM-DD)	96.15 Número del instrumento	96.24 Valor Venta	2.03 Valor Inicial (Emisión)	2.04 Duración (Días)	2.05 Base de Reajuste	2.06 Tasa de Interés	2.07 Monto de Intereses	96.30 Código de Transacción	96.36 Fecha Endoso Venta/Cesion	96.41 Ingreso (I) Egreso (E) Modificador(M)	96.42 Fecha del Informe o Modificación (AA-MM-DD)	
1																
2																
3																
4																
5																
6																
7																
8																
9																
10																
11																
12																
	TOTAL															

Notas: - Informar primero los egresos y luego los ingresos.
 - Informar las regularizaciones # en hojas separadas de los ingresos y egresos.

ANEXOS

Anexo 1: Instrucciones para la recepción de información diaria en cinta magnética o vía transmisión de datos

El envío de Informes Diarios deberá realizarse a través de transmisión electrónica a los equipos computacionales de la Superintendencia de **A.F.P.** y sólo ante una autorización de esta Superintendencia podrá recurrirse a envío por medio de cintas magnéticas, las que tendrán que ser identificadas con una etiqueta que contenga el nombre de la **A.F.P.**, el día (Lunes, Martes, etc.) de la semana en que se envía y la fecha del Informe Diario a la cual corresponde la información.

Las especificaciones y modalidades de transmisión se encuentran definidas en la CircularN°807.

1. Especificaciones Técnicas de grabación de cintas

Los archivos que se incluyan en la cinta magnética deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

- Densidad de grabación : 1600 bpi
- Código de grabación : EBCDIC
- Factor de bloqueo : 10 registros por bloque
- Archivos consecutivos no rotulados (sin label)

Nota:

- Se deben informar siempre los 4 archivos descritos más adelante, aunque corresponda el cuarto archivo a un archivo vacío.
- En el caso de que el valor a informar en un campo sea cero, su signo asociado debe ser "+"
- Todos los "Filler" deben ser llenados con blancos.

2. Estructura del Informe

Se define la estructura y contenido de los archivos que deberá entregar cada A.F.P. en cinta o a través de transmisión de datos .

2.1 Formulario D-1

El archivo que contiene la información asociada a la Carátula (Formulario D-1) está compuesto por un registro cuyo formato general es:

Código de Item	10 caracteres
Información	30 caracteres

En general, en los códigos utilizados en este Formulario, se emplea el carácter punto (.) como separador. Así, se pueden diferenciar los siguientes tipos de códigos, dependiendo de la cantidad de elementos que posean:

i. Códigos que contienen dos elementos y un separador. Por ejemplo:

1.0 Antecedentes

191.11 Valor del Patrimonio del Fondo de Pensiones

ii. Códigos que contienen tres elementos y dos separadores. Por ejemplo:

291.60.10 Banco Tipo 1

iii. Códigos que contienen cuatro elementos y tres separadores. Por ejemplo:

291.60.15.10 Inversiones en Instituciones Estatales

291.60.15.20 Inversiones en Instituciones Financieras

Por esta razón, al registrarse estos códigos en un medio magnético, la variable o campo que los contenga (Código de Item) deberá estar formada por cuatro elementos cuyos formatos son:

Elemento 1 9 (04)

Elemento 2 9 (02)

Elemento 3 9 (02)

Elemento 4 9 (02)

Cada uno de estos elementos siempre deberá tener un valor, debiéndose registrar con cero (0) aquellos que no contengan información, ya que si un código pertenece al primer grupo (un separador), entonces los dos últimos elementos no son ocupados y deben ser dejados en cero y si pertenece al segundo grupo (dos separadores), entonces el cuarto elemento debe ser dejado en cero.

En general, los valores registrados para cada elemento deberán ser alineados al lado derecho. De esta forma, si algún valor tiene menos dígitos que los definidos, entonces los que faltan deberán ser dejados en cero.

Ejemplos:

- El código que en el Informe Diario se utiliza como 1.0 (Antecedentes), deberá ser registrado como:

0001000000

dejando los tres primeros dígitos del primer elemento en cero, al igual que el segundo, tercer y cuarto elemento.

- El código 291.60.15.10 (Inversiones en Instituciones Estatales) deberá registrarse como:

0291601510

dejando el primer dígito del primer elemento en cero.

Por lo tanto, Código de Item debe ser único y corresponder a los definidos para esta sección en el anexo "Descripción de códigos empleados en los Informes Diarios".

Por otro lado, **Información** está determinada por uno o dos valores numéricos con sus correspondientes signos, ubicados a continuación de cada valor.

Para el archivo asociado a la Carátula se deben considerar los siguientes tipos de registros::

i. Registro Tipo 1 (Antecedentes)

Debe ser el primer registro del archivo asociado al Formulario D-1.

Código	Item	
	Elemento 1	9 (04)
	Elemento 2	9 (02)
	Elemento 3	9 (02)
	Elemento 4	9 (02)
	R.U.T. de la A.F.P.	X (09)
	Fecha (AAMMDD)	9 (06)
	Hojas Informadas	9 (02)
	Filler	(13)
	Total	X (40)

ii. Registro Tipo 2

Debe contener uno o dos valores numéricos con sus correspondientes signos, además del Código de Ítem.

Código	Item		
	Elemento 1	9 (04)	
	Elemento 2	9 (02)	
	Elemento 3	9 (02)	
	Elemento 4	9 (02)	
	Valor Numérico 1	9 (14)	ó 9 (12) V9 (02)
	Signo	X (01)	
	Valor Numérico 2	9 (14)	ó 9 (12) V9 (02)
	Signo	X (01)	
	Total	X (40)	

En que VALOR NUMERICO debe corresponder a un valor decimal (9(12)V99) o a uno entero (9(14)) y SIGNO debe ser el caracter "+" o - para indicar el signo de cada valor.

Dependiendo del CODIGO DE ITEM ocupado, si el segundo valor numérico no tiene ninguna cantidad definida, entonces éste debe ser dejado en cero.

iii. Registro Tipo 3

Debe utilizarse para registrar los conceptos asociados a la sección 1.7 (Notas Explicativas) del Formulario D-1.

Código	Item	
	Elemento 1	9 (04)
	Elemento 2	9 (02)
	Elemento 3	9 (02)
	Elemento 4	9 (02)
Glosa		X (20)
Filler		X (10)
Total		X (40)

Nota:

- Todos los valores numéricos deben ser acompañados de un campo que indique en forma explícita el signo correspondiente a cada valor, es decir, el signo "+" para valores positivos y el signo "-" para valores negativos.

- Por ejemplo, para campos con formato numérico de largo catorce (9(14)) seguidos de sus correspondientes signos y cuyos valores son -123456 y +123456, entonces deberán informarse de la siguiente forma:

-

_____		_____
00000000123456-	y	00000000123456+
_____		_____

- Por otra parte, si estos campos tienen un formato numérico de doce enteros y dos decimales (9(12)V99) y con los valores -1234.56 y +1234.56, ellos deberán ser informados de la misma manera, es decir:

-

_____		_____
00000000123456-	y	00000000123456+
_____		_____

- Este archivo debe ser ordenado de la misma forma que se encuentran los códigos en el anexo "Descripción de códigos empleados en los Informes Diarios", y contener todos los códigos ahí definidos.

2.2 Archivo de Movimientos Diarios de la Cartera del Fondo

Los movimientos de la Cartera del Fondo deberán ser informados en un archivo que incluya los doce tipos de formularios (D-2.1, D-2.2, D-2.3, D-2.4, D-2.5, D-2.6, DM-2.1, DM-2.2, DM-2.3, DM-2.4,

DM-2.5 y DM-2.6) asociados a estos movimientos. Para esto, se han creado dos tipos de registros que contienen la información asociada a dichos Formularios. Ellos son:

2.2.1 Saldos diarios en cuentas corrientes tipo 2 (Formulario D-2.1)

i. Registro Tipo 1 (Encabezado)

Tipo de Formulario	X(08)	D-2.1)
Tipo de Registro	X(01)	E)
R.U.T. de la A.F.P.	X(09)	
Fecha (AAMMDD)	9(06)	
Número de Hoja	9(02)	
Líneas informadas	9(02)	
Total Control	9(14)	
Signo	X(01)	
Filler	X(117)	
Total	X(160)	

ii. Registro Tipo 2 (Líneas)

Tipo de Formulario	X(08)	D-2.1)
Tipo de Registro	X(01)	L)
Número de Hoja	9(02)	
Número de Línea	9(02)	
Tipo de Instrumento	X(03)	
Filler	X(01)	
R.U.T. Institución Bancaria	X(09)	
Total Saldo Contable	9(14)	
Signo	X(01)	
Filler	X(119)	
Total	X(160)	

2.2.2 Instrumentos Emitidos en Serie y Acciones (Formulario D-2.2)

i. Registro Tipo 1 (Encabezado)

Tipo de Formulario	X(08)	(D-2.2)
Tipo de Registro	X(01)	(E)
R.U.T. de la A.F.P.	X(09)	
Fecha (AAMMDD)	9(06)	
Número de Hoja	9(02)	
Líneas informadas	9(02)	
Total Control	9(14)	
Signo	X(01)	
Filler	X(117)	
Total	X(160)	

ii. Registro Tipo 2 (Líneas)

Tipo de Formulario	X(08)	D-2.2)
Tipo de Registro	X(01)	L)
Número de Hoja	9(02)	
Número de Línea	9(02)	
Tipo de Instrumento	X(03)	
Filler	X(01)	
R.U.T. del Emisor	X(09)	
Serie del Documento	X(16)	
Fecha de Emisión (AAMMD)	9(06)	
Unidades	9(12)V9(02)	
Signo	X(01)	
Precio Unitario	9(12)V9(02)	
Signo	X(01)	
Valor Total	9(14)	
Signo	X(01)	
Compra/Venta	X(01)	
TIR o % Valor Par	9(03)V9(02)	
Signo	X(01)	
Tasa Nominal de Emisión	9(03)V9(02)	
Plazo del Instrumento	9(02)V9(02)	
Código de Transacción	9(02)	
Filler	X(49)	
Total	X(160)	

2.2.3 Instrumentos Emitidos Individualmente (Formulario D-2.3)

i. Registro Tipo 1 (Encabezado)

Tipo de Formulario	X(08)	(D-2.3)
Tipo de Registro	X(01)	(E)
R.U.T. de la A.F.P.	X(09)	
Fecha (AAMMDD)	X(06)	
Número de Hoja	9(02)	
Líneas informadas	9(02)	
Total Control	9(14)	
Signo	X(01)	
Filler	X(117)	
Total	X(160)	

ii. Registro Tipo 2 (Líneas)

Tipo de Formulario	X(08)	(D-2.3)
Tipo de Registro	X(01)	(L)
Número de Hoja	9(02)	
Número de Línea	9(02)	
Tipo de Instrumento	X(03)	
Filler	X(01)	
R.U.T. del Emisor o Garante	X(09)	
Serie del Documento	X(16)	
Fecha de Emisión (AAMMDD)	9(06)	
Número del Instrumento	X(12)	
Valor Compra/Venta	X(14)	
Valor Inicial Emisión	9(14)	
Signo	X(01)	
Compra/Venta	X(01)	
Valor Inicial Emisión	9(14)	
Signo	X(01)	
Duración en días	9(04)	
Base de Reajustes	X(04)	
Tasa de Interés	9(06)V9(04)	
Signo	X(01)	
Monto de Intereses	9(14)	
Signo	X(01)	
Código de Transacción	9(02)	
Fecha de Endoso V/C (AAMMDD)	9(06)	
Filler	X(27)	
Total	X(160)	

2.2.4 Saldos Diarios Cuenta Corriente Tipo 3 (Formulario D-2.4)

i. Registro Tipo 1 (Encabezado)

Tipo de Formulario	X(08)	(D-2.4)
Tipo de Registro	X(01)	(E)
R.U.T. de la A.F.P.	X(09)	
Fecha (AAMMDD)	9(06)	
Número de Hoja	9(02)	
Líneas Informadas	9(02)	
Total Control	9(14)	
Signo	X(01)	
Filler	X(117)	
Total	X(160)	

ii. Registro Tipo 2 (Líneas)

Tipo de Formulario	X(08)	(D-2.4)
Tipo de Registro	X(01)	(L)
Número de Hoja	9(02)	
Número de Línea	9(02)	
Tipo de Instrumento	X(03)	
Filler	X(01)	
Código Instit.Financ.	X(10)	
País	X(03)	
Filler	X(01)	
Código Monedas	X(03)	
Filler	X(01)	
Saldo Moneda	9(14)	
Signo	X(01)	
Saldo Contable Pesos	9(14)	
Signo	X(01)	
Filler	X(95)	
Total	X(160)	

2.2.5 Instrumentos Emitidos en Serie en el Extranjero (Formulario D-2.5)

i. Registro Tipo 1 (Encabezado)

Tipo de Formulario	X(08)	(D-2.5)
Tipo de Registro	X(01)	(E)
R.U.T. de la A.F.P.	X(09)	
Fecha (AAMMDD)	9(06)	
Número de Hoja	9(02)	
Líneas informadas	9(02)	
Total Control	9(14)	
Signo	X(01)	
Filler	X(117)	
Total	X(160)	

ii. Registro Tipo 2 (Líneas)

Tipo de Formulario	X(08)	(D-2.5)
Tipo de Registro	X(01)	(L)
Número de Hoja	9(02)	
Número de Línea	9(02)	
Tipo de Instrumento	X(03)	
Filler	X(01)	
Código Emisor	X(10)	
Serie del Instrumento	X(16)	
Fecha de Emisión (AAMMDD)	9(06)	
Unidades	9(12)V9(02)	
Signo	X(01)	
Precio unitario	9(12)V9(02)	
Signo	X(01)	
Valor Total	9(14)	
Signo	X(01)	
Compra/Venta	X(01)	
TIR (%)	9(03)V9(02)	
Signo	X(01)	
Tasa Nominal de Emisión	9(03)V9(02)	
Plazo	9(02)V9(02)	
Código de Transacción	X(09)	
Moneda de Emisión	X(04)	
Código del Garante	X(10)	
Filler	X(27)	
Total	X(160)	

2.2.6 Instrumentos Emitidos en el Extranjero Individualmente (Unicos) (Formulario D-2.6)

i. Registro Tipo 1 (Encabezado)

Tipo de Formulario	X(08)	(D-2.6)
Tipo de Registro	X(01)	(E)
R.U.T. de la A.F.P.	X(09)	
Fecha (AAMMDD)	9(06)	
Número de Hoja	9(02)	
Líneas informadas	9(02)	
Total Control	9(14)	
Signo	X(01)	
Filler	X(117)	
Total	X(160)	

ii. Registro Tipo 2 (Líneas)

Tipo de Formulario	X(08)	(D-2.6)
Tipo de Registro	X(01)	(L)
Número de Hoja	9(02)	
Número de Línea	9(02)	
Tipo de Instrumento	X(03)	
Filler	X(01)	
Código del Emisor	X(10)	
Serie del Documento	X(16)	
Fecha de Emisión (AAMMDD)	9(06)	
Número del Instrumento	X(12)	
Valor Compra/Venta	9(14)	
Signo	X(01)	
Compra/Venta	X(01)	
Valor inicial emisión	9(14)	
Signo	X(01)	
Duración días	9(04)	
Moneda de Emisión	X(04)	
Tasa de Interés	9(06)V9(04)	
Signo	X(01)	
Monto de Intereses	9(14)	
Signo	X(01)	
Código de transacción	X(09)	
Código del Garante	X(10)	
Filler	X(15)	
Total	X(160)	

2.2.7 Modificación a Saldos diarios en cuentas corrientes tipo 2 (Formulario DM-2.1)

i. Registro Tipo 1 (Encabezado)

Tipo de Formulario	X(08)	(DM-2.1)
Tipo de Registro	X(01)	(E)
R.U.T. de la A.F.P.	X(09)	
Fecha (AAMMDD)	9(06)	
Número de Hoja	9(02)	
Líneas informadas	9(02)	
Total Control	9(14)	
Signo	X(01)	
Filler	X(117)	
Total	X(160)	

ii. Registro Tipo 2 (Líneas)

Tipo de Formulario	X(08)	(DM-2.1)
Tipo de Registro	X(01)	(L)
Número de Hoja	9(02)	
Número de Línea	9(02)	
Tipo de Instrumento	X(03)	
Filler	X(01)	
R.U.T. Institución Bancaria	X(09)	
Total Saldo Contable	9(14)	
Signo	X(01)	
Código de modificación	X(01)	
Fecha Informe	9(06)	
Filler	X(112)	
Total	X(160)	

2.2.8 Modificación de instrumentos emitidos en serie y acciones (Formulario DM-2.2)

i. Registro Tipo 1 (Encabezado)

Tipo de Formulario	X(08)	(DM-2.2)
Tipo de Registro	X(01)	(E)
R.U.T. de la A.F.P.	X(09)	
Fecha (AAMMDD)	9(06)	
Número de Hoja	9(02)	
Líneas informadas	9(02)	
Total Control	9(14)	
Signo	X(01)	
Filler	X(117)	
Total	X(160)	

ii. Registro Tipo 2 (Líneas)

Tipo de Formulario	X(08)	(DM-2.2)
Tipo de Registro	X(01)	(L)
Número de Hoja	9(02)	
Número de Línea	9(02)	
Tipo de Instrumento	X(03)	
Filler	X(01)	
R.U.T. del Emisor	X(09)	
Serie del Instrumento	X(16)	
Fecha de Emisión (AAMMDD)	9(06)	
Unidades	9(12)V9(02)	
Signo	X(01)	
Precio Unitario	9(12)V9(02)	
Signo	X(01)	
Valor Total	9(14)	
Signo	X(01)	
TIR o % valor par	9(03)V9(02)	
Signo	X(01)	
Tasa nominal emisión	9(03)V9(02)	
Plazo del instrumento	9(02)V9(02)	
Código de transacción	9(02)	
Código de Modificación	X(01)	
Fecha informe (AAMMDD)	9(06)	
Filler	X(43)	

Total

X(160)

2.2.9 Modificación de Instrumentos emitidos individualmente (Formulario DM-2.3)

i. Registro Tipo 1 (Encabezado)

Tipo de Formulario	X(08)	(DM-2.3)
Tipo de Registro	X(01)	(E)
R.U.T. de la A.F.P.	X(09)	
Fecha (AAMMDD)	9(06)	
Número de Hoja	9(02)	
Líneas informadas	9(02)	
Total Control	9(14)	
Signo	X(01)	
Filler	X(117)	
Total	X(160)	

ii. Registro Tipo 2 (Líneas)

Tipo de Formulario	X(08)	(DM-2.3)
Tipo de Registro	X(01)	(L)
Número de Hoja	9(02)	
Número de Línea	9(02)	
Tipo de Instrumento	X(03)	
Filler	X(01)	
R.U.T. del Emisor o Garante	X(09)	
Serie del Documento	X(16)	
Fecha de Emisión (AAMMDD)	9(06)	
Número de instrumento	X(12)	
Valor Compra/Venta	9(14)	
Signo	X(01)	
Valor inicial emisión	9(14)	
Signo	X(01)	
Duración en días	9(04)	
Base Reajuste	X(04)	
Tasa de interés	9(06)V9(04)	
Signo	X(01)	
Monto de interés	9(14)	
Signo	X(01)	
Código de transacción	9(02)	
Fecha Endoso V/C (AAMMDD)	9(06)	
Código de Modificación	X(01)	
Fecha Informe (AAMMDD)	9(06)	
Filler	X(21)	
Total	X(160)	

2.2.10 Modificación a Saldos diarios en cuenta corriente tipo 3 (Formulario DM-2.4)

i. Registro Tipo 1 (Encabezado)

Tipo de Formulario	X(08)	(DM-2.4)
Tipo de Registro	X(01)	(E)
R.U.T. de la A.F.P.	X(09)	
Fecha (AAMMDD)	9(06)	
Número de Hoja	9(02)	
Líneas informadas	9(02)	
Total Control	9(14)	
Signo	X(01)	
Filler	X(117)	
Total	X(160)	

ii Registro Tipo 2 (Líneas)

Tipo de Formulario	X(08)	(DM-2.4)
Tipo de Registro	X(01)	(L)
Número de Hoja	9(02)	
Número de Línea	9(02)	
Tipo de Instrumento	X(03)	
Filler	X(01)	
R.U.T. Instituc.Financ.	X(10)	
País	X(03)	
Filler	X(01)	
Código Moneda	X(03)	
Filler	X(01)	
Saldo Moneda	9(14)	
Signo	X(01)	
Saldo Contable Pesos	9(14)	
Signo	X(01)	
Código de modificación	X(01)	
Fecha Informe (AAMMDD)	9(06)	
Filler	X(88)	
Total	X(160)	

2.2.11 Modificación de Instrumentos emitidos en serie en el Extranjero (FormularioDM-2.5)

i. Registro Tipo 1 (Encabezado)

Tipo de Formulario	X(08)	(DM-2.5)
Tipo de Registro	X(01)	(E)
R.U.T. de la A.F.P.	X(09)	
Fecha (AAMMDD)	9(06)	
Número de Hoja	9(02)	
Líneas informadas	9(02)	
Total Control	9(14)	
Signo	X(01)	
Filler	X(117)	
Total	X(160)	

ii. Registro Tipo 2 (Líneas)

Tipo de Formulario	X(08)	(DM-2.5)
Tipo de Registro	X(01)	(L)
Número de Hoja	9(02)	
Número de Línea	9(02)	
Tipo de Instrumento	X(03)	
Filler	X(01)	
Código del Emisor	X(10)	
Serie de Documento	X(16)	
Fecha de Emisión (AAMMDD)	9(06)	
Unidades	9(12)V9(02)	
Signo	X(01)	
Precio unitario	9(12)V9(06)	
Signo	X(01)	
Valor Total	9(14)	
Signo	X(01)	
TIR (%)	9(03)V9(02)	
Signo	X(01)	
Tasa nominal emisión	9(03)V9(02)	
Plazo	9(02)V9(02)	
Código de Transacción	X(09)	
Moneda de Emisión	X(04)	
Código del Garante	X(10)	
Código de Modificación	X(01)	
Fecha Informe (AAMMDD)	9(06)	
Filler	X(21)	
Total	X(160)	

2.2.12 Modificación de Instrumentos emitidos en el extranjero individualmente (Formulario DM-2.6)

i. Registro Tipo 1 (Encabezado)

Tipo de Formulario	X(08)	(DM-2.6)
Tipo de Registro	X(01)	(E)
R.U.T. de la A.F.P.	X(09)	
Fecha (AAMMDD)	9(06)	
Número de Hoja	9(02)	
Líneas informadas	9(02)	
Total Control	9(14)	
Signo	X(01)	
Filler	X(117)	
Total	X(160)	

ii. Registro Tipo 2 (Líneas)

Tipo de Formulario	X(08)	(DM-2.6)
Tipo de Registro	X(01)	(L)
Número de Hoja	9(02)	
Número de Línea	9(02)	
Tipo de Instrumento	X(03)	
Filler	X(01)	
Código del Emisor	X(10)	
Serie del Documento	X(16)	
Fecha de Emisión (AAMMDD)	9(06)	
Número del Instrumento	X(12)	
Valor Compra/Venta	9(14)	
Signo	X(01)	
Valor inicial emisión	9(14)	
Signo	X(01)	
Duración días	9(04)	
Moneda de Emisión	X(04)	
Tasa de interés	9(06)V9(04)	
Signo	X(01)	
Monto de intereses	9(14)	
Signo	X(01)	
Código de Transacción	X(09)	
Código del Garante	X(10)	
Código de Modificación	X(01)	
Fecha Informe (AAMMDD)	9(06)	
Filler	X(09)	
Total	X(160)	

Nota:

- El orden en que deben ser entregados estos registros corresponde al definido en este anexo, es decir, en primer lugar el encabezado de cada Formulario, con sus correspondientes líneas, comenzando por el Formulario D-2.1, seguido del D-2.2, luego los Formularios D-2.3, D-2.4, D-2.5 y D-2.6; a continuación Formularios DM-2.1, DM-2.2, DM-2.3, DM-2.4, DM-2.5 y por último el Formulario DM-2.6.
- El número de líneas informadas para cada hoja debe ser igual al número de líneas informadas en el encabezado de cada formulario.
- En caso de venir un registro de encabezado, para el Tipo de Formulario "DM-", debe traer al menos una línea informada.

2.3 Archivo de Movimientos Diarios de Custodia de la Cartera de Inversiones del Fondo

Estos Movimientos deberán ser informados en un tercer archivo que incluye dos tipos de formularios D-3.1 y D-3.2 asociados a estos movimientos. Para esto, se han creado dos tipos de registros que contienen la información asociada a dichos Formularios. Ellos son:

2.3.1 Instrumentos Emitidos en Serie y Acciones (Formulario D-3.1)

i. Registro Tipo 1 (Encabezado)

Tipo de Formulario	X(08)	(D-3.1)
Tipo de Registro	X(01)	(E)
R.U.T. de la A.F.P.	X(09)	
Fecha (AAMMDD)	9(06)	
Número de Hoja	9(02)	
Líneas informadas	9(02)	
Total Control	9(14)	
Signo	X(01)	
Filler	X(117)	
Total	X(160)	

ii. Registro Tipo 2 (Líneas)

Tipo de Formulario	X(08)	(D-3.1)
Tipo de Registro	X(01)	(L)
Número de Hoja	9(02)	
Número de Línea	9(02)	
Tipo de Instrumento	X(03)	
Filler	X(01)	
R.U.T. del Emisor	X(09)	
Serie del Documento	X(16)	
Fecha Emisión (AAMMDD)	9(06)	
Unidades	9(12)V9(02)	
Signo	X(01)	
Ingreso/Egreso/Traspaso	X(01)	
Código de Custodio	X(01)	
Código de Custodio Inicial	X(01)	
Filler	X(94)	
Total	X(160)	

2.3.2 Instrumentos Emitidos Individualmente (Formulario D-3.2)

i. Registro Tipo 1 (Encabezado)

Tipo de Formulario	X(08)	(D-3.2)
Tipo de Registro	X(01)	(E)
R.U.T. de la A.F.P.	X(09)	
Fecha (AAMMDD)	9(06)	
Número de Hoja	9(02)	
Líneas informadas	9(02)	
Total Control	9(14)	
Signo	X(01)	
Filler	X(117)	
Total	X(160)	

ii. Registro Tipo 2 (Líneas)

Tipo de Formulario	X(08)	(D-3.2)
Tipo de Registro	X(01)	(L)
Número de Hoja	9(02)	
Número de Línea	9(02)	
Tipo de Instrumento	X(03)	
Filler	X(01)	
R.U.T. del Emisor o Garante	X(09)	
Serie del Documento	X(16)	
Fecha de Emisión (AAMMDD)	9(06)	
Número del instrumento	X(12)	
Ingreso/Egreso/Traspaso	X(01)	
Código de Custodio	X(01)	
Código de Custodio Inicial	X(01)	
Filler	X(97)	
Total	X(160)	

2.3.3 Modificación de Instrumentos Emitidos en Serie y Acciones (Formulario DM-3.1)

i. Registro Tipo 1 (Encabezado)

Tipo de Formulario	X(08)	(DM-3.1)
Tipo de Registro	X(01)	(E)
R.U.T. de la A.F.P.	X(09)	
Fecha (AAMMDD)	9(06)	
Número de Hoja	9(02)	
Líneas informadas	9(02)	
Total Control	9(14)	
Signo	X(01)	
Filler	X(117)	
Total	X(160)	

ii. Registro Tipo 2 (Líneas)

Tipo de Formulario	X(08)	(DM-3.1)
Tipo de Registro	X(01)	(L)
Número de Hoja	9(02)	
Número de Línea	9(02)	
Tipo de Instrumento	X(03)	
Filler	X(01)	
R.U.T. del Emisor	X(09)	
Serie del Documento	X(16)	
Fecha de Emisión (AAMMDD)	9(06)	
Unidades	9(12)V9(02)	
Signo	X(01)	
Código de Custodio	X(01)	
Código de Custodio Inicial	X(01)	
Código de Modificación	X(01)	
Fecha Informe (AAMMDD)	9(06)	
Filler	X(88)	
Total	X(160)	

2.3.4 Modificación de Instrumentos Emitidos Individualmente (Formulario DM-3.2)

i. Registro Tipo 1 (Encabezado)

Tipo de Formulario	X(08)	(DM-3.2)
Tipo de Registro	X(01)	(E)
R.U.T. de la A.F.P.	X(09)	
Fecha (AAMMDD)	9(06)	
Número de Hoja	9(02)	
Líneas informadas	9(02)	
Total Control	9(14)	
Signo	X(01)	
Filler	X(117)	
Total	X(160)	

ii. Registro Tipo 2 (Líneas)

Tipo de Formulario	X(08)	(D-3.2)
Tipo de Registro	X(01)	(L)
Número de Hoja	9(02)	
Número de Línea	9(02)	
Tipo de Instrumento	X(03)	
Filler	X(01)	
R.U.T. del Emisor o Garante	X(09)	
Serie del Documento	X(16)	
Fecha de Emisión (AAMMDD)	9(06)	
Número del instrumento	X(12)	
Código de Custodio	X(01)	
Código de Custodio Inicial	X(01)	
Código de Modificación	X(01)	
Fecha Informe (AAMMDD)	9(06)	
Filler	X(91)	
Total	X(160)	

Nota :

- El orden en que deben ser entregados estos registros corresponde al definido en este anexo, es decir, en primer lugar el encabezado del formulario D-3.1, seguido D-3.2; a continuación los formularios DM-3.1 y por último, el Formulario DM-3.2.
- El número de líneas informadas para cada hoja debe ser igual al número de líneas informadas en el encabezado de cada formulario.
- En caso de venir un registro de encabezado, para el Tipo de Formulario "DM-", debe traer al menos una línea Informada.

2.4 Otra Información

Este archivo contiene información de los formularios Detalle de Traspasos (1.8), Detalle de Abonos de Cotizaciones y Depósitos de Ahorro (1.9) Ingresos Diarios de Bonos de Reconocimiento (D-4.1) y Traspasos de Capital Necesario (D-4.2).

La estructura de los registros asociados a cada uno de estos formularios, que sólo deben ser informados si se registran movimientos, se detalla a continuación:

2.4.1 Detalle de traspasos (1.8)

i. Registro Tipo 1 (Encabezado)

Tipo de Formulario	X(08)	(00010800)
Tipo de Registro	X(01)	(E)
R.U.T. de la A.F.P.	X(09)	
Fecha (AAMMDD)	9(06)	
Filler	X(296)	
Total	X(320)	

ii. Registro Tipo 2 (Líneas)

Tipo de Formulario	X(08)	(00010800)
Tipo de Registro	X(01)	(L)
R.U.T. de la A.F.P.	X(09)	
Traspasos Recibidos		
N° de C.C.I	9(05)	
Monto en \$ C.C.I	9(14)	
Signo	X(01)	
Número de C.A.V	9(05)	
Monto en \$ C.A.V	9(14)	
Signo	X(01)	
N° de C.A.I	9(05)	
Monto en \$ C.A.I	9(14)	
Signo	X(01)	
Rezagos	9(14)	
Signo	X(01)	
Dictámenes	9(14)	
Signo	X(01)	

Trasposos Enviados		
N° de C.C.I	9(05)	
Monto en \$ C.C.I	9(14)	
Signo	X(01)	
N° de C.A.V	9(05)	
Monto en \$ C.A.V	9(14)	
Signo	X(01)	
N° de C.A.I	9(05)	
Monto en \$ C.A.I	9(14)	
Signo	X(01)	
Rezagos	9(14)	
Signo	X(01)	
Dictámenes	9(14)	
Signo	X(01)	
Total Trasposos Recibidos	9(14)	
Signo	X(01)	
Total Trasposos Enviados	9(14)	
Signo	X(01)	
Diferencia Neta		9(14)
Signo	X(01)	
Filler	X(77)	
Total	X(320)	

iii Registro Tipo 3 (Totales)

Tipo de Formulario	X(08)	(00010800)
Tipo de Registro	X(01)	(T)
Filler	X(09)	
Trasposos Recibidos		
N° de C.C.I	9(05)	
Monto en \$ C.C.I	9(14)	
Signo	X(01)	
N° de C.A.V	9(05)	
Monto en \$ C.A.V	9(14)	
Signo	X(01)	
N° de C.A.I	9(05)	
Monto en \$ C.A.I	9(14)	
Signo	X(01)	
Rezagos	9(14)	
Signo	X(01)	

Dictámenes	9(14)	
Signo	X(01)	
Trasposos Enviados		
N° de C.C.I	9(05)	
Monto en \$ C.C.I	9(14)	
Signo	X(01)	
N° de C.A.V	9(05)	
Monto en \$ C.A.V	9(14)	
Signo	X(01)	
N° de C.A.I	9(05)	
Monto en \$ C.A.I	9(14)	
Signo	X(01)	
Rezagos	9(14)	
Signo	X(01)	
Dictámenes	9(14)	
Signo	X(01)	
Total Trasposos Recibidos	9(14)	
Signo	X(01)	
Total Trasposos Enviados	9(14)	
Signo	X(01)	
Diferencia Neta		9(14)
Signo	X(01)	
Filler	X(77)	
Total	X(320)	

2.4.2 Detalle de Abonos de Cotizaciones y Depósitos de Ahorro y Depósitos de Ahorro de Indemnización (1.9)

i. Registro Tipo 1 (Encabezado)

Tipo de Formulario	X(08)	(00010900)
Tipo de Registro	X(01)	(E)
R.U.T. de la A.F.P.	X(09)	
Fecha (AAMMDD)	9(06)	
N° de Hoja	9(02)	
Líneas Informadas	9(02)	
Total de Control	9(14)	
Signo	X(01)	
Filler	X(277)	
Total	X(320)	

ii. Registro Tipo 2 (Líneas)

Tipo de Formulario	X(08)	(00010900)
Tipo de Registro	X(01)	(L)
N° de Hoja	9(02)	
N° de Línea	9(02)	
Cotizaciones obligatorias y voluntarias		
Fecha Timbre de Caja (AAMMDD)	9(06)	
Monto en Pesos	9(14)	
Signo	X(01)	
Monto en Cuotas	9(12)V9(02)	
Signo	X(01)	
Valor de cuota utilizado	9(09)V9(02)	
Signo	X(01)	
Fecha de la Cuota (AAMMDD)	9(06)	
Depósitos de Ahorro		
Fecha Timbre de Caja (AAMMDD)	9(06)	
Monto en Pesos	9(14)	
Signo	X(01)	
Monto en Cuotas	9(12)V9(02)	
Signo	X(01)	
Valor de cuota utilizado	9(09)V9(02)	

Signo
Fecha de la Cuota

X(01)
9(06)

Depósitos de Ahorro de Indemnización		
Fecha Timbre de Caja (AAMMDD)		9(06)
Monto en Pesos		9(14)
Signo		X(01)
Monto en Cuotas		9(12)V9(02)
Signo		X(01)
Valor de cuota utilizado		9(09)V9(02)
Signo		X(01)
Fecha de la Cuota (AAMMDD)		9(06)
Total		
Total en Pesos		9(14)
Signo		X(01)
Total en Cuotas		9(12)V9(02)
Signo		X(01)
Filler		X(115)
Total		
		X(320)

iii. Registro Tipo 3 (Totales)

Tipo de Formulario	X(08)	(00010900)
Tipo de Registro	X(01)	(T)
N° de Hoja	9(02)	
N° de Línea	9(02)	
Cotizaciones obligatorias y voluntarias.		
Filler	9(06)	
Monto en Pesos	9(14)	
Signo	X(01)	
Monto en Cuotas	9(12)V9(02)	
Signo	X(01)	
Filler	X(18)	
Depósitos de Ahorro		
Filler	9(06)	
Monto en Pesos	9(14)	
Signo	X(01)	
Monto en Cuotas	9(12)V9(02)	
Signo	X(01)	
Filler	X(18)	
Depósitos de Ahorro de Indemnización		
Filler	9(06)	
Monto en Pesos	9(14)	

	Signo	X(01)
	Monto en Cuotas	9(12)V9(02)
	Signo	X(01)
	Filler	X(18)
Total		
	Total en Pesos	9(14)
	Signo	X(01)
	Total en Cuotas	9(12)V9(02)
	Signo	X(01)
Filler		X(115)
Total		X(320)

2.4.3 Ingresos Diarios de Bonos de Reconocimiento (D-4.1)

i. Registro Tipo 1 (Encabezado)

Tipo de Formulario	X(08)	(D-4.1)
Tipo de Registro	X(01)	(E)
R.U.T. de la A.F.P.	X(09)	
Fecha (AAMMDD)	9(06)	
N° de Hojas	9(02)	
Líneas Informadas	9(02)	
Total de Control	9(14)	
Signo	X(01)	
Filler	X(277)	
Total	X(320)	

ii. Registro Tipo 2 (Líneas)

Tipo de Formulario	X(08)	(D-4.1)
Tipo de Registro	X(01)	(L)
N° de Hoja	9(02)	
N° de Línea	9(02)	
Nombre del Afiliado	X(40)	
R.U.T. del Afiliado	X(09)	
Institución de Previsión		X(20)
Causal de Liquidación	X(01)	
N° de Bono de Reconocimiento	X(14)	
Valor en pesos del Bono de Reconocimiento	9(14)	
Signo	X(01)	
Valor en Cuotas del Bono de Reconocimiento	9(12)V9(02)	
Signo	X(01)	
Filler	X(193)	
Total	X(320)	

2.4.4 Traspasos de Capital Necesario (D-4.2)

i. Registro Tipo 1 (Encabezado)

Tipo de Formulario	X(08)	(D-4.2)
Tipo de Registro	X(01)	(E)
R.U.T. de la A.F.P.	X(09)	
Fecha (AAMMDD)	9(06)	
N° de Hojas	9(02)	
Líneas Informadas	9(02)	
Total Control	X(14)	
Signo	X(01)	
Filler	X(277)	
Total	X(320)	

ii. Registro Tipo 2 (Líneas)

Tipo de Formulario	X(08)	(D-4.2)
Tipo de Registro	X(01)	(L)
N° de Hoja	9(02)	
N° de Línea	9(02)	
Nombre del Afiliado	X(40)	
R.U.T del Afiliado	X(09)	
Fecha de Siniestro (AAMMDD)	9(06)	
R.U.T. Compañía de Seguros	X(09)	
Total en Pesos	9(14)	
Signo	X(01)	
Total en Cuotas	9(12)V9(02)	
Signo	X(01)	
Filler	X(213)	
Total	X(320)	

Nota:

El orden en que deben ser grabados los registros en el archivo, para cada uno de los Formularios, debe ser igual al definido en este Anexo, es decir, en primer lugar el registro de encabezado, luego los respectivos registros tipo línea y finalmente el registro de totales.

Los campos **Filler** para todos los registros de los respectivos Formularios deben ser informados con blancos, excepto el campo **Filler X(09)** del registro Tipo 3 del formulario **Detalle de Traspasos**, que debe ser informado con ceros.

2.5 Archivo de Movimientos Diarios de la Cartera del Encaje

Los movimientos de la cartera del Encaje deberán ser informados en un archivo que incluya los cuatro tipos de formularios (D-5.1, D-5.2, DM-5.1, DM-5.2) asociados a estos movimientos.

Para esto, se han creado dos tipos de registros que contienen la información asociada a dichos Formularios. Ellos son :

2.5.1 Instrumentos Emitidos en Serie y Acciones (Formulario D-5.1)

i. Registro Tipo 1 (Encabezado)

Tipo de Formulario	X(08)1	(D-5.1)
Tipo de Registro	X(01)	(E)
R.U.T. de la A.F.P.	X(09)	
Fecha (AAMMDD)	9(06)	
N° de Hojas	9(02)	
Líneas Informadas	9(02)	
Total Control	X(14)	
Signo	X(01)	
Filler	X(117)	
Total	X(160)	

ii. Registro Tipo 2 (Líneas)

Tipo de Formulario	X(08)	(D-5.1)
Tipo de Registro	X(01)	(L)
Número de Hoja	9(02)	
Número de Línea	9(02)	
Tipo de Instrumento	X(03)	
Filler	X(01)	
R.U.T. del Emisor	X(09)	
Serie del Documento	X(16)	
Fecha de Emisión (AAMMDD)	9(06)	
Unidades	9(12)V9(02)	
Signo	X(01)	
Precio unitario	9(12)V9(02)	
Signo	X(01)	
Valor Total	9(14)	
Signo	X(01)	
Venta	X(01)	
TIR o % Valor Par	9(03)V9(02)	
Signo	X(01)	
Tasa Nominal de Emisión	9(03)V9(02)	
Plazo del Instrumento	9(02)V9(02)	
Código de Transacción	9(02)	
Filler	X(49)	
Total	X(160)	

2.5.2 Instrumentos Emitidos Individualmente (Formulario D-5.2)

i. Registro Tipo 1 (Encabezado)

Tipo de Formulario	X(08)	(D-5.2)
Tipo de Registro	X(01)	(E)
R.U.T. de la A.F.P.	X(09)	
Fecha (AAMMDD)	9(06)	
N° de Hojas	9(02)	
Líneas Informadas	9(02)	
Total Control	X(14)	
Signo	X(01)	
Filler	X(117)	
Total	X(160)	

ii. Registro Tipo 2 (Líneas)

Tipo de Formulario	X(08)	(D-5.2)
Tipo de Registro	X(01)	(L)
Número de Hoja	9(02)	
Número de Línea	9(02)	
Tipo de Instrumento	X(03)	
Filler	X(01)	
R.U.T. del Emisor o Garante	X(09)	
Serie del Documento	X(16)	
Fecha de Emisión (AAMMDD)	9(06)	
Número del Instrumento	X(12)	
Valor Venta	9(14)	
Signo	X(01)	
Venta	X(01)	
Valor Inicial Emisión	9(14)	
Signo	X(01)	
Duración en días	9(04)	
Base Reajuste	X(04)	
Tasa de interés	9(06)V9(04)	
Signo	X(01)	
Monto de Intereses	9(14)	
Signo	X(01)	
Código de Transacción	9(02)	
Fecha de Endoso V/C (AAMMDD)	9(06)	
Filler	X(27)	
Total	X(160)	

2.5.3 Modificación de Instrumentos emitidos en serie y acciones (Formulario DM-5.1)

i. Registro Tipo 1 (Encabezado)

Tipo de Formulario	X(08)	(DM-5.1)
Tipo de Registro	X(01)	(E)
R.U.T. de la A.F.P.	X(09)	
Fecha (AAMMDD)	9(06)	
N° de Hojas	9(02)	
Líneas Informadas	9(02)	
Total Control	X(14)	
Signo	X(01)	
Filler	X(117)	
Total	X(160)	

ii. Registro Tipo 2 (Líneas)

Tipo de Formulario	X(08)	(DM-5.1)
Tipo de Registro	X(01)	(L)
Número de Hoja	9(02)	
Número de Línea	9(02)	
Tipo de Instrumento	X(03)	
Filler	X(01)	
R.U.T. del Emisor	X(09)	
Serie del Documento	X(16)	
Fecha de Emisión (AAMMDD)	9(06)	
Unidades	9(12)V9(02)	
Signo	X(01)	
Precio Unitario	9(12)V9(02)	
Signo	X(01)	
Valor Total	9(14)	
Signo	X(01)	
TIR o % valor par	9(03)V9(02)	
Signo	X(01)	
Tasa nominal emisión	9(03)V9(02)	
Plazo del instrumento	9(02)V9(02)	
Código de Transacción	9(02)	
Código de Modificación	X(01)	
Fecha informe (AAMMDD)	9(06)	
Filler	X(43)	
Total	X(160)	

2.5.4 Modificación de Instrumentos emitidos individualmente (Formulario DM-5.2)

i. Registro Tipo 1 (Encabezado)

Tipo de Formulario	X(08)	(DM-5.2)
Tipo de Registro	X(01)	(E)
R.U.T. de la A.F.P.	X(09)	
Fecha (AAMMDD)	9(06)	
N° de Hojas	9(02)	
Líneas Informadas	9(02)	
Total Control	X(14)	
Signo	X(01)	
Filler	X(117)	
Total	X(160)	

ii. Registro Tipo 2 (Líneas)

Tipo de Formulario	X(08)	(DM-5.2)
Tipo de Registro	X(01)	(L)
Número de Hoja	9(02)	
Número de Línea	9(02)	
Tipo de Instrumento	X(03)	
Filler	X(01)	
R.U.T. del Emisor o Aval		X(09)
Serie del Documento	X(16)	
Fecha de Emisión (AAMMDD)	9(06)	
Número del instrumento	X(12)	
Valor Venta	9(14)	
Signo	X(01)	
Valor inicial emisión	9(14)	
Signo	X(01)	
Duración en días	9(04)	
Base reajuste	X(04)	
Tasa de interés	9(06)V9(04)	
Signo	X(01)	
Monto de interese	9(14)	
Signo	X(01)	
Código de Transacción	9(02)	
Fecha Endoso V/C (AAMMDD)	9(06)	
Código de Modificación	X(01)	
Fecha informe (AAMMDD)	9(06)	
Filler	X(21)	
Total	X(160)	

Nota :

- El orden en que deben ser entregados estos registros corresponde al definido en este anexo, es decir, en primer lugar el encabezado de cada Formulario, con sus correspondientes líneas, comenzando por el Formulario D-5.1, seguido del D-5.2; a continuación los Formularios DM-5.1 y DM-5.2.
- El número de líneas informadas para cada hoja debe ser igual al número de líneas informadas en el encabezado de cada formulario.
- En caso de venir un registro de encabezado, para el Tipo de Formulario "DM- ", debe traer al menos una línea informada.

¡Error! No se encuentra el origen de la referen

Anexo 2: Descripción de códigos empleados en los Informes Diarios

1. Antecedentes

R.U.T.	X(09)
Fecha (AAMMDD)	9(06)
Nº de hojas informadas	9(02)

1.1 Determinación del valor de la cuota

191.11 Valor del Patrimonio del Fondo de Pensiones	9(14)
191.12 N° de Cuotas emitidas	9(12)V9(02)
191.12.10 N° de Cuotas emitidas hasta el día anterior	9(12)V9(02)
191.12.11 Variación en el número de cuotas	9(12)V9(02)
191.13 Valor de la Cuota	9(12)V9(02)

1.2 Determinación del valor del Patrimonio del Fondo de Pensiones

1.2.1 Activo

291.60 Total Activos	9(14)
291.60.10 Banco tipo 1	9(14)
291.60.11 Banco Inversiones	9(14)
291.60.11.10 Banco tipo 2	9(14)
291.60.11.20 Banco tipo 3	9(14)
291.60.12 Banco retiros de ahorro	9(14)
291.60.13 Banco pago de beneficios	9(14)
291.60.14 Valores por depositar y en tránsito	9(14)
291.60.14.10 Valores por depositar	9(14)
291.60.14.20 Valores en tránsito	9(14)
291.60.15 Valor de la Cartera de Inst. Financieros	9(14)
291.60.15.10 Inversiones en Inst. Estatales	9(14)
291.60.15.20 Inversiones en Inst. Financieras	9(14)
291.60.15.30 Inversiones de Empresas	9(14)
291.60.15.40 Inversiones en el Extranjero	9(14)
291.60.15.50 Excesos de Inversión	9(14)
291.60.17 Anticipo de comisiones	9(14)
291.60.18 Cargos en cuentas bancarias	9(14)

1.2.2 Pasivo Exigible

291.61 Total Pasivo Exigible	9(14)
291.61.10 Recaudación del mes	9(14)
291.61.11 Recaudación clasificada	9(14)
291.61.12 Recaudación por aclarar de meses anteriores	9(14)
291.61.13 Traspasos hacia otros Fondos	9(14)

291.61.14 Canje de traspasos	9(14)
291.61.15 Beneficios	9(14)
291.61.16 Traspasos hacia el antiguo régimen previsional	9(14)
291.61.17 Retiros de ahorro voluntario	9(14)
291.61.18 Retiros de ahorros de indemnización	9(14)
291.61.19 Transferencias de cotización adicional	9(14)
291.61.20 Diferencias por aclarar	9(14)
291.61.21 Devolución por pagos en exceso	9(14)
291.61.22 Diferencias a favor empleadores	9(14)
291.61.23 Comisiones Devengadas	9(14)
291.61.24 Impuestos retenidos	9(14)
291.61.25 Provisión	9(14)
291.61.25.10 Provisión Encaje	9(14)
291.61.25.20 Provisión impuesto y otros	9(14)
291.61.26 Consignaciones de empleadores enviados por los Tribunales	9(14)
291.61.27 Total Encaje	9(14)
291.61.27.10 Encaje	9(14)
291.61.27.20 Rentabilidad del Encaje	9(14)

1.2.3 Patrimonio del Fondo de Pensiones

291.62 Valor del patrimonio del Fondo de Pensiones	9(14)
291.62.10 Cuentas de capitalización individual	9(14)
291.62.11 Cuentas de ahorro voluntario	9(14)
291.62.12 Cuentas de ahorro de indemnización	9(14)
291.62.13 Rezagos de cuentas de capitalización individual	9(14)
291.62.14 Rezagos de cuentas de ahorro voluntario	9(14)
291.62.15 Rezagos de cuentas de ahorro de indemnización	9(14)
291.62.16 Recaudación en proceso de acreditación	9(14)
291.62.17 Otras cuentas del Patrimonio	9(14)

1.3 Flujos de Caja

1.3.1 Ingresos

391.50 Total ingresos	9(14)
391.50.10 Recaudación de cotizaciones, depósitos de ahorro y depósitos de ahorro de indemnización	9(14)
391.50.11 Bonos de Reconocimiento	9(14)
391.50.12 Traspasos recibidos no compensados	9(14)
391.50.13 Aporte adicional	9(14)
391.50.14 Financiamiento de cargos bancarios	9(14)
391.50.15 Ingresos del Encaje	9(14)
391.50.16 Otros Ingresos	9(14)

1.3.2 Egresos

391.60 Total egresos	9(14)
391.60.10 Beneficios Pagados	9(14)
391.60.11 Comisiones Pagadas	9(14)
391.60.12 Traspasos enviados no compensados	9(14)
391.60.13 Retiros de ahorro voluntario	9(14)
391.60.14 Retiros de ahorro de indemnización	9(14)
391.60.15 Transferencias de cotizaciones adicionales	9(14)
391.60.16 Impuestos pagados	9(14)
391.60.17 Cargos bancarios	9(14)
391.60.18 Pagos en exceso a empleadores y afiliados	9(14)
391.60.19 Egresos del Encaje	9(14)
391.60.20 Otros egresos	9(14)

1.4 Determinación de la variación del número de cuotas del Patrimonio del Fondo de Pensiones y del número de cuotas equivalente al Encaje

1.4.1 Variación del número de cuotas del Patrimonio del Fondo de Pensiones

491.70 Aumento del número de Cuotas:	
Número de Cuotas	9(12)V9(02)
Monto en \$	9(14)
491.71 Cotizaciones, Depósitos de Ahorro y depósitos de Ahorro de Indemnización:	
Número de Cuotas	9(12)V9(02)
Monto en \$	9(14)
491.72 Aporte adicional	
Número de Cuotas	9(12)V9(02)
Monto en \$	9(14)
491.73 Traspasos recibidos desde otros Fondos	
Número de Cuotas	9(12)V9(02)
Monto en \$	9(14)
491.74 Bonos de Reconocimiento:	
Número de Cuotas	9(12)V9(02)
Monto en \$	9(14)
491.75 Otros Aumentos	
Número de Cuotas	9(12)V9(02)
Monto en \$	9(14)
491.80 Disminución del número de cuotas:	
Número de Cuotas	9(12)V9(02)
Monto en \$	9(14)
491.81 Comisiones Devengadas	
Número de Cuotas	9(12)V9(02)
Monto en \$	9(14)

491.82	Trasposos enviados hacia otros Fondos				
	Número de Cuotas				9(12)V9(02)
	Monto en \$				9(14)
491.83	Beneficios				
	Número de Cuotas				9(12)V9(02)
	Monto en \$				9(14)
491.83.10	Retiros programados				
	Número de Cuotas				9(12)V9(02)
	Monto en \$				9(14)
491.83.11	Rentas temporales				
	Número de Cuotas				9(12)V9(02)
	Monto en \$				9(14)
491.83.12	Herencias				
	Número de Cuotas				9(12)V9(02)
	Monto en \$				9(14)
491.83.13	Transferencias de capital necesario				
	Número de Cuotas				9(12)V9(02)
	Monto en \$				9(14)
491.83.14	Primas de rentas vitalicias				
	Número de Cuotas				9(12)V9(02)
	Monto en \$				9(14)
491.83.15	Cuotas mortuorias				
	Número de Cuotas				9(12)V9(02)
	Monto en \$				9(14)
491.83.16	Excedentes de libre disposición				
	Número de Cuotas				9(12)V9(02)
	Monto en \$				9(14)
491.83.17	Pagos preliminares				
	Número de Cuotas				9(12)V9(02)
	Monto en \$				9(14)
491.84	Pagos en exceso a empleadores y afiliados				
	Número de Cuotas				9(12)V9(02)
	Monto en \$				9(14)
491.85	Retiros de ahorro voluntario				
	Número de Cuotas				9(12)V9(02)
	Monto en \$				9(14)
491.86	Retiros de ahorro de indemnización				
	Número de Cuotas				9(12)V9(02)
	Monto en \$				9(14)
491.87	Impuestos retenidos				
	Número de Cuotas				9(12)V9(02)
	Monto en \$				9(14)
491.88	Transferencias de primas hacia			otras Administradoras	
	Número de Cuotas				9(12)V9(02)
	Monto en \$				9(14)

491.89 Otras Disminuciones	
Número de Cuotas	9(12)V9(02)
Monto en \$	9(14)
491.90 Variación en el número de cuotas	
Número de Cuotas	9(12)V9(02)
Monto en \$	9(14)
1.4.2 Variación en Pesos del Encaje y su equivalente en cuotas	
491.91 Saldo en Pesos del Encaje y su equivalente en cuotas hasta el día anterior	
Número de Cuotas	9(12)V9(02)
Monto en \$	9(14)
491.92 Aumento en Pesos del Encaje y su equivalente en cuotas	
Número de Cuotas	9(12)V9(02)
Monto en \$	9(14)
491.93 Disminución en Pesos del Encaje y su equivalente en cuotas	
Número de Cuotas	9(12)V9(02)
Monto en \$	9(14)
491.94 Saldo en Pesos del Encaje y su equivalente en cuotas	
Número de Cuotas	9(12)V9(02)
Monto en \$	9(14)
491.95 Variación en Pesos del Encaje y su equivalente en cuotas	
Número de Cuotas	9(12)V9(02)
Monto en \$	9(14)

1.5 Requerimientos del Encaje

591.20 Encaje Requerido	9(14)
591.21 Encaje Mantenido	9(14)
591.22 Superávit (Déficit) del Encaje	9(14)

1.6 Requerimientos de Custodia, Corte de Cupón y Dividendos

1.6.1 Custodia del Fondo de Pensiones

691.30 Ingreso de Documentos a Custodia	9(14)
691.30.10 Ingreso de Documentos a Custodia en el Banco Central	9(14)
691.30.20 Ingreso de Documentos a Custodia en el Extranjero	9(14)
691.30.30 Ingreso de Documentos a Custodia en el Depósito Central de Valores	9(14)
691.31 Retiro de Documentos de Custodia	9(14)
691.31.10 Retiro de Doctos. de Custodia en el Banco Central	9(14)
691.31.20 Retiro de Doctos. de Custodia en el Extranjero	9(14)
691.31.30 Retiro de Doctos. de Custodia del Depósito Central de Valores	9(14)
691.32 Custodia Mantenido	9(14)

691.32.10 Custodia Mantenido en el Banco Central	9(14)
691.32.20 Custodia Mantenido en el Extranjero	9(14)
691.32.30 Custodia Mantenido en el Depósito Central de Valores	9(14)
691.33 Custodia Requerida	9(14)
691.33.10 Custodia Requerida en el Banco Central y D.C.V.	9(14)
691.33.20 Custodia Requerida en el Extranjero	9(14)
691.34 Superávit (Déficit) de Custodia	9(14)
691.34.10 Superávit (déficit) de Custodia en el Banco Central y/o en D.C.V.	9(14)
691.34.20 (Déficit) de Custodia en el Extranjero	9(14)

1.6.2 Cortes de Cupón y Dividendos

691.40 Corte Cupón Fondo	9(14)
691.40.10 Financieros	9(14)
691.40.11 Estatales	9(14)
691.40.12 Extranjeros	9(14)
691.41 Dividendos Fondo	9(14)
691.50 Corte Cupón Reserva Prima	9(14)

1.7 Notas Explicativas

1.7.1 Detalle

391.50.16 Otros Ingresos	
Primer Grupo	
391.50.16.11 Concepto	X(20)
391.50.16.12 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
391.50.16.13 Monto en Pesos	9(14)
Segundo Grupo	
391.50.16.21 Concepto	X(20)
391.50.16.22 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
391.50.16.23 Monto en Pesos	9(14)
Tercer Grupo	
391.50.16.31 Concepto	X(20)
391.50.16.32 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
391.50.16.33 Monto en Pesos	9(14)

Cuarto Grupo	
391.50.16.41 Concepto	X(20)
391.50.16.42 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
391.50.16.43 Monto en Pesos	9(14)
Quinto Grupo	
391.50.16.51 Concepto	X(20)
391.50.16.52 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
391.50.16.53 Monto en Pesos	9(14)
Sexto Grupo	
391.50.16.61 Concepto	X(20)
391.50.16.62 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
391.50.16.63 Monto en Pesos	9(14)
Séptimo Grupo	
391.50.16.71 Concepto	X(20)
391.50.16.72 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
391.50.16.73 Monto en Pesos	9(14)
Octavo Grupo	
391.50.16.81 Concepto	X(20)
391.50.16.82 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
391.50.16.83 Monto en Pesos	9(14)
Noveno Grupo	
391.50.16.91 Concepto	X(20)
391.50.16.92 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
391.50.16.93 Monto en Pesos	9(14)
391.60.20 Otros Egresos	
Primer Grupo	
391.60.20.11 Concepto	X(20)

391.60.20.12 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
391.60.20.13 Monto en Pesos	9(14)
Segundo Grupo	
391.60.20.21 Concepto	X(20)
391.60.20.22 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
391.60.20.23 Monto en Pesos	9(14)
Tercer Grupo	
391.60.20.31 Concepto	X(20)
391.60.20.32 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
391.60.20.33 Monto en Pesos	9(14)
Cuarto Grupo	
391.60.20.41 Concepto	X(20)
391.60.20.42 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
391.60.20.43 Monto en Pesos	9(14)
Quinto Grupo	
391.60.20.51 Concepto	X(20)
391.60.20.52 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
391.60.20.53 Monto en Pesos	9(14)
Sexto Grupo	
391.60.20.61 Concepto	X(20)
391.60.20.62 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
391.60.20.63 Monto en Pesos	9(14)
Séptimo Grupo	
391.60.20.71 Concepto	X(20)
391.60.20.72 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
391.60.20.73 Monto en Pesos	9(14)

Octavo Grupo	
391.60.20.81 Concepto	X(20)
391.60.20.82 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
391.60.20.83 Monto en Pesos	9(14)
Noveno Grupo	
391.60.20.91 Concepto	X(20)
391.60.20.92 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
391.60.20.93 Monto en Pesos	9(14)
491.75 Otros Aumentos	
Primer Grupo	
491.75.00.11 Concepto	X(20)
491.75.00.12 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
491.75.00.13 Monto en Pesos	9(14)
Segundo Grupo	
491.75.00.21 Concepto	X(20)
491.75.00.22 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
491.75.00.23 Monto en Pesos	9(14)
Tercer Grupo	
491.75.00.31 Concepto	X(20)
491.75.00.32 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
491.75.00.33 Monto en Pesos	9(14)
Cuarto Grupo	
491.75.00.41 Concepto	X(20)
491.75.00.42 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
491.75.00.43 Monto en Pesos	9(14)
Quinto Grupo	
491.75.00.51 Concepto	X(20)

491.75.00.52 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
491.75.00.53 Monto en Pesos	9(14)
 Sexto Grupo	
491.75.00.61 Concepto	X(20)
491.75.00.62 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
491.75.00.63 Monto en Pesos	9(14)
 Séptimo Grupo	
491.75.00.71 Concepto	X(20)
491.75.00.72 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
491.75.00.73 Monto en Pesos	9(14)
 Octavo Grupo	
491.75.00.81 Concepto	X(20)
491.75.00.82 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
491.75.00.83 Monto en Pesos	9(14)
 Noveno Grupo	
491.75.00.91 Concepto	X(20)
491.75.00.92 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
491.75.00.93 Monto en Pesos	9(14)
 491.89 Otras Disminuciones	
Primer Grupo	
491.89.00.11 Concepto	X(20)
491.89.00.12 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
491.89.00.13 Monto en Pesos	9(14)
 Segundo Grupo	
491.89.00.21 Concepto	X(20)
491.89.00.22 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)

	Pasivo (Activo)	9(14)
491.89.00.23	Monto en Pesos	9(14)
Tercer Grupo		
491.89.00.31	Concepto	X(20)
491.89.00.32	Cuentas:	
	Activo (Pasivo)	9(14)
	Pasivo (Activo)	9(14)
491.89.00.33	Monto en Pesos	9(14)
Cuarto Grupo		
491.89.00.41	Concepto	X(20)
491.89.00.42	Cuentas:	
	Activo (Pasivo)	9(14)
	Pasivo (Activo)	9(14)
491.89.00.43	Monto en Pesos	9(14)
Quinto Grupo		
491.89.00.51	Concepto	X(20)
491.89.00.52	Cuentas:	
	Activo (Pasivo)	9(14)
	Pasivo (Activo)	9(14)
491.89.00.53	Monto en Pesos	9(14)
Sexto Grupo		
491.89.00.61	Concepto	X(20)
491.89.00.62	Cuentas:	
	Activo (Pasivo)	9(14)
	Pasivo (Activo)	9(14)
491.89.00.63	Monto en Pesos	9(14)
Séptimo Grupo		
491.89.00.71	Concepto	X(20)
491.89.00.72	Cuentas:	
	Activo (Pasivo)	9(14)
	Pasivo (Activo)	9(14)
491.89.00.73	Monto en Pesos	9(14)
Octavo Grupo		
491.89.00.81	Concepto	X(20)
491.89.00.82	Cuentas:	
	Activo (Pasivo)	9(14)
	Pasivo (Activo)	9(14)
491.89.00.83	Monto en Pesos	9(14)

Noveno Grupo	
491.89.00.91 Concepto	X(20)
491.89.00.92 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
491.89.00.93 Monto en Pesos	9(14)
791.10 Movimientos entre Activos	
Primer Grupo	
791.10.00.11 Concepto	X(20)
791.10.00.12 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
791.10.00.13 Monto en Pesos	9(14)
Segundo Grupo	
791.10.00.21 Concepto	X(20)
791.10.00.22 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
791.10.00.23 Monto en Pesos	9(14)
Tercer Grupo	
791.10.00.31 Concepto	X(20)
791.10.00.32 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
791.10.00.33 Monto en Pesos	9(14)
Cuarto Grupo	
791.10.00.41 Concepto	X(20)
791.10.00.42 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
791.10.00.43 Monto en Pesos	9(14)
Quinto Grupo	
791.10.00.51 Concepto	X(20)
791.10.00.52 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
791.10.00.53 Monto en Pesos	9(14)
Sexto Grupo	
791.10.00.61 Concepto	X(20)

791.10.00.62 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
791.10.00.63 Monto en Pesos	9(14)
Séptimo Grupo	
791.10.00.71 Concepto	X(20)
791.10.00.72 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
791.10.00.73 Monto en Pesos	9(14)
Octavo Grupo	
791.10.00.81 Concepto	X(20)
791.10.00.82 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
791.10.00.83 Monto en Pesos	9(14)
Noveno Grupo	
791.10.00.91 Concepto	X(20)
791.10.00.92 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
791.10.00.93 Monto en Pesos	9(14)
791.11 Movimientos entre Pasivos	
Primer Grupo	
791.11.00.11 Concepto	X(20)
791.11.00.12 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
791.11.00.13 Monto en Pesos	9(14)
Segundo Grupo	
791.11.00.21 Concepto	X(20)
791.11.00.22 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
791.11.00.23 Monto en Pesos	9(14)
Tercer Grupo	
791.11.00.31 Concepto	X(20)
791.11.00.32 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)

791.11.00.33 Monto en Pesos	9(14)
Cuarto Grupo	
791.11.00.41 Concepto	X(20)
791.11.00.42 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
791.11.00.43 Monto en Pesos	9(14)
Quinto Grupo	
791.11.00.51 Concepto	X(20)
791.11.00.52 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
791.11.00.53 Monto en Pesos	9(14)
Sexto Grupo	
791.11.00.61 Concepto	X(20)
791.11.00.62 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
791.11.00.63 Monto en Pesos	9(14)
Séptimo Grupo	
791.11.00.71 Concepto	X(20)
791.11.00.72 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
791.11.00.73 Monto en Pesos	9(14)
Octavo Grupo	
791.11.00.81 Concepto	X(20)
791.11.00.82 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
791.11.00.83 Monto en Pesos	9(14)
Noveno Grupo	
791.11.00.91 Concepto	X(20)
791.11.00.92 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
791.11.00.93 Monto en Pesos	9(14)

291.60.14 Valores por Depositar y en Tránsito

Primer Grupo

291.60.14.11 Concepto X(20)

291.60.14.12 Cuentas:

Activo (Pasivo) 9(14)

Pasivo (Activo) 9(14)

291.60.14.13 Monto en Pesos 9(14)

Segundo Grupo

291.60.14.21 Concepto X(20)

291.60.14.22 Cuentas:

Activo (Pasivo) 9(14)

Pasivo (Activo) 9(14)

291.60.14.23 Monto en Pesos 9(14)

Tercer Grupo

291.60.14.31 Concepto X(20)

291.60.14.32 Cuentas:

Activo (Pasivo) 9(14)

Pasivo (Activo) 9(14)

291.60.14.33 Monto en Pesos 9(14)

Cuarto Grupo

291.60.14.41 Concepto X(20)

291.60.14.42 Cuentas:

Activo (Pasivo) 9(14)

Pasivo (Activo) 9(14)

291.60.14.43 Monto en Pesos 9(14)

Quinto Grupo

291.60.14.51 Concepto X(20)

291.60.14.52 Cuentas:

Activo (Pasivo) 9(14)

Pasivo (Activo) 9(14)

291.60.14.53 Monto en Pesos 9(14)

Sexto Grupo

291.60.14.61 Concepto X(20)

291.60.14.62 Cuentas:

Activo (Pasivo) 9(14)

Pasivo (Activo) 9(14)

291.60.14.63 Monto en Pesos 9(14)

Séptimo Grupo	
291.60.14.71 Concepto	X(20)
291.60.14.72 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
291.60.14.73 Monto en Pesos	9(14)
Octavo Grupo	
291.60.14.81 Concepto	X(20)
291.60.14.82 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
291.60.14.83 Monto en Pesos	9(14)
Noveno Grupo	
291.60.14.91 Concepto	X(20)
291.60.14.92 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
291.60.14.93 Monto en Pesos	9(14)
291.61.25 Provisión	
Primer Grupo	
291.61.25.11 Concepto	X(20)
291.61.25.12 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
291.61.25.13 Monto en Pesos	9(14)
Segundo Grupo	
291.61.25.21 Concepto	X(20)
291.61.25.22 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
291.61.25.23 Monto en Pesos	9(14)
Tercer Grupo	
291.61.25.31 Concepto	X(20)
291.61.25.32 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
291.61.25.33 Monto en Pesos	9(14)
Cuarto Grupo	
291.61.25.41 Concepto	X(20)
291.61.25.42 Cuentas:	

Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
291.61.25.43 Monto en Pesos	9(14)
Quinto Grupo	
291.61.25.51 Concepto	X(20)
291.61.25.52 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
291.61.25.53 Monto en Pesos	9(14)
Sexto Grupo	
291.61.25.61 Concepto	X(20)
291.61.25.62 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
291.61.25.63 Monto en Pesos	9(14)
Séptimo Grupo	
291.61.25.71 Concepto	X(20)
291.61.25.72 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
291.61.25.73 Monto en Pesos	9(14)
Octavo Grupo	
291.61.25.81 Concepto	X(20)
291.61.25.82 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
291.61.25.83 Monto en Pesos	9(14)
Noveno Grupo	
291.61.25.91 Concepto	X(20)
291.61.25.92 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
291.61.25.93 Monto en Pesos	9(14)